

Marzo 2008  
March 2008

CATÁLOGO NACIONAL  
DE CUALIFICACIONES  
PROFESIONALES  
NATIONAL CATALOGUE OF  
PROFESSIONAL QUALIFICATIONS

R/036:37 CAT



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CONSEJO GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

FONDO SOCIAL EUROPEO



INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES

**R/036:37 CAT**



**Dirección:** Francisca M<sup>a</sup> Arbizu Echávarri

**Coordinación:** María José Arias Fernández.

© MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL)

Edita:  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Subdirección General de Información y Publicaciones

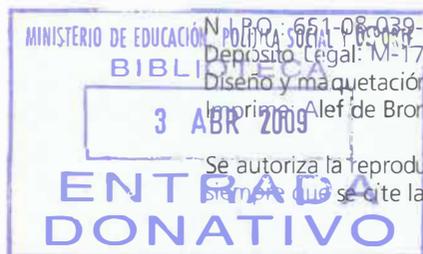
N.º de registro: 651-08-039-7

Deposito Legal: M-17.904-2008

Diseño y maquetación: Proyectos Formativos y Servicios Editoriales, S.L.

Imprenta: Alef de Bronce CPG, S.A.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación  
siempre que se cite la fuente de la cual proviene.



MA-34143

R-1-06



INSTITUTO  
NACIONAL DE  
LAS CUALIFICACIONES

R/ 036:37 CAT

*Sólo triunfa quien pone la vela encarada  
con el aire que sopla;  
jamás quien espera  
que el aire sople hacia donde ha puesto encarada la vela*

D. Antonio Machado  
(1875-1939)

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, responde a las necesidades de los sistemas de producción de bienes y servicios; permite construir una oferta de formación para la adquisición de competencias profesionales con el aire de la innovación que haga triunfar a personas cualificadas, ya sean jóvenes, trabajadores o desempleados. Así mismo facilita la formación a lo largo de la vida mediante la acreditación y acumulación de aprendizajes profesionales adquiridos en diferentes ámbitos.

D<sup>a</sup> Francisca M<sup>a</sup> Arbizu Echávarri  
Directora del Instituto Nacional de las Cualificaciones

*Only succeeds one who places the sail facing  
the blowing wind,  
never succeeds one who is waiting  
the wind should blow towards where the sail has been faced*

D. Antonio Machado  
(1875-1939)

In the framework of the National System of Qualifications and VET, the National Catalogue of Professional Qualifications responds to the productive systems needs and it enables the design of a training offer aimed to achieve professional competences with the blowing wind of innovation for the success of qualified young people, workers and unemployed. Moreover, it promotes Lifelong Learning through the accreditation and accumulation of professional learning achieved in different context.

D<sup>a</sup> Francisca M<sup>a</sup> Arbizu Echávarri  
Director of the National Institute of Qualifications



# Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

## Índice

	Pág.		Pág.
<b>Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP)</b> .....	4	6. Sanidad .....	38
<b>Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)</b> .....	4	7. Seguridad y Medio Ambiente .....	39
Estructura del CNCP .....	6	8. Fabricación Mecánica .....	41
– Familias Profesionales .....	6	9. Instalación y Mantenimiento .....	42
– Niveles de Cualificación .....	8	10. Electricidad y Electrónica .....	44
La Cualificación Profesional .....	10	11. Energía y Agua .....	46
Estructura de una Cualificación Profesional .....	10	12. Transporte y Mantenimiento de Vehículos .....	47
La Unidad de Competencia .....	12	13. Industrias Extractivas .....	49
Catálogo Modular de Formación Profesional .....	12	14. Edificación y Obra Civil .....	50
El Módulo Formativo .....	14	15. Vidrio y Cerámica .....	51
Estructura de Módulo Formativo .....	14	16. Madera, Mueble y Corcho .....	52
Metodología de elaboración del CNCP .....	16	17. Textil, Confección y Piel .....	53
<b>Aplicaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)</b> .....	18	18. Artes Gráficas .....	55
El CNCP y el Sistema Integrado de Formación .....	18	19. Imagen y Sonido .....	56
Títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad .....	18	20. Informática y Comunicaciones .....	57
El CNCP en el Sistema Educativo .....	20	21. Administración y Gestión .....	59
La Formación Profesional para el Empleo en el CNCP .....	24	22. Comercio y Marketing .....	60
El CNCP en el reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales .....	24	23. Servicios Socioculturales y a la Comunidad .....	61
<b>Cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales</b>		24. Hostelería y Turismo .....	62
1. Agraria .....	29	25. Actividades Físicas y Deportivas .....	63
2. Marítimo-Pesquera .....	31	26. Artes y Artesanías .....	65
3. Industrias Alimentarias .....	33	<b>ANEXOS</b>	
4. Química .....	35	Anexo I. Real Decreto 1128/2003 .....	66
5. Imagen Personal .....	37	Anexo II. Normativa relacionada con el CNCP .....	76
		Anexo III. Ejemplos de:	
		– Cualificación Profesional .....	82
		– Unidad de Competencia .....	83
		– Módulo Formativo .....	85
		<b>Glosario</b> .....	89

# National Catalogue of Professional Qualifications



## Index

	Page		Page
<b>National System for Qualifications and Vocational Education and Training</b> .....	5	5. Personal Image .....	37
<b>National Catalogue of Professional Qualifications (CNCP)</b> .....	5	6. Health .....	38
The CNCP structure.....	7	7. Security and Environment .....	39
– Professional Families .....	7	8. Metal Working .....	41
– Levels of Qualification .....	9	9. Installation and Maintenance .....	42
The Professional Qualification.....	11	10. Electricity and Electronics .....	44
Professional Qualification Structure .....	11	11. Energy and Water .....	46
The Competence Unit .....	13	12. Transport and Vehicles Maintenance .....	47
Modular Catalogue of Vocational Education and Training .....	13	13. Extraction Industry .....	49
The Learning Module .....	15	14. Construction and Civil Work .....	50
Learning Module Structure.....	15	15. Glass and Ceramics.....	51
The Methodology to develop the CNCP .....	17	16. Wood, Furniture and Cork.....	52
<b>National Catalogue of Professional Qualifications Application (CNCP)</b> .....	19	17. Textile, Clothing Industry and Leather .....	53
– The CNCP and the Training Integrated System ....	19	18. Graphic Arts .....	55
– Diplomas of VET and Certificates of Professional Standards .....	19	19. Image and Sound .....	56
– The CNCP in the Education System.....	21	20. Information and Communications Technology .....	57
– The CNCP in Vocational Education and Training for Employment .....	25	21. Administration and Management .....	59
– The CNCP and the recognition, assessment, accreditation and recording of professional qualifications .....	25	22. Trade and Marketing.....	60
<b>National Catalogue of Professional Qualifications</b>		23. Sociocultural and Community Services .....	61
1. Agriculture .....	29	24. Hospitality and Tourism .....	62
2. Maritime and Fishing Industry .....	31	25. Physical and Sports Activities.....	63
3. Food Industry .....	33	26. Arts and Crafts .....	65
4. Chemistry .....	35	Annex I. Royal Decree 1128/2003 .....	67
		Annex II. Laws and Norms related to the CNCP .....	77
		Annex III. Examples:	
		– Professional Qualification .....	82
		– Competence Unit .....	83
		– Learning Module .....	85
		<b>Glossary</b> .....	90

## Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional

El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP), establecido por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, está formado por instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, así como la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.

El SNCFP se crea para dar respuesta a las demandas de cualificación de las personas y de las empresas en una sociedad en continuo proceso de cambio e innovación.

El SNCFP tiene como objetivos orientar la formación a las demandas de cualificación de las organizaciones productivas, facilitar la adecuación entre la oferta y la demanda del mercado de trabajo, extender la formación a lo largo de la vida, más allá del periodo educativo tradicional, y fomentar la libre circulación de trabajadores, por lo que cumple una función esencial en el ámbito laboral y formativo.

### INSTRUMENTOS Y ACCIONES DEL SNCFP

Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y Catálogo Modular de Formación Profesional

Procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales

Información y orientación en materia de formación profesional y empleo

Evaluación y mejora de la calidad del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional

## Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional que ordena las cualificaciones profesionales, susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo, en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

El CNCP tiene entre sus principales objetivos posibilitar la integración de las ofertas de formación profesional, adecuándolas a las características y demandas del sistema productivo, y servir de referente para evaluar las competencias profesionales.

El CNCP comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español. Incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación, con una estructura de módulos formativos articulados en un Catálogo Modular de Formación Profesional. (CMFP).

El Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) es el responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el CNCP y el correspondiente CMF.

### CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

#### FORMACIÓN

Formación en el Sistema Educativo

Formación para el Empleo

#### ACREDITACIÓN

Experiencia laboral

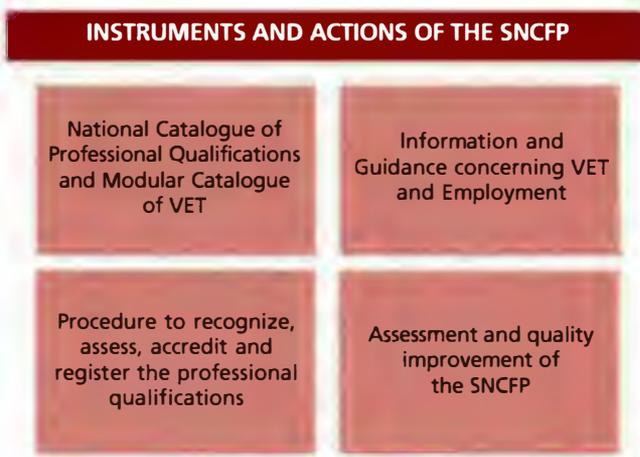
Vías no formales de aprendizaje

## National System of Qualifications and Vocational Education and Training

The Spanish National System for Qualifications and Vocational Education and Training, known in Spanish as SNCFP, was established by Spanish Organic Act 5/2002 of 19 June 2002. It consists of instruments and actions which are necessary to promote and develop the integration of Vocational Education and Training, as well as to assess and accredit professional competencies.

The SNCFP was created to respond to the demand for qualifications of people and enterprises in a society trying out a continuous process of change and innovation.

The SNCFP objectives are to adapt the professional training to the qualification demands of productive organizations, to facilitate the adaptation of supply and demand on the labour market, to extend lifelong learning beyond the traditional educational period, and to promote the freedom of movement for workers. For these reasons, it plays an essential role in the labour and education world.



## National Catalogue of Professional Qualifications

The Spanish National Catalogue of Professional Qualifications, known in Spanish as CNCP, is an instrument of the Spanish National System for Qualifications and Vocational Education and Training (VET) which arranges the professional qualifications according to competences appropriate for an occupational performance. The professional qualifications are identified in the productive system and they are susceptible of being recognized and accredited.

Some of the main objectives of the CNCP are to integrate the existing programs on VET in order to adapt them to the characteristics and demands of the Spanish productive system and to be a referent to assess the professional competences.

The CNCP comprises the most important professional qualifications of the Spanish productive system. It includes VET contents related to each professional qualification. The contents are organized in modules which are included in a Spanish Modular Catalogue of Vocational Education and Training.

The Spanish National Institute of Qualifications, known in Spanish as INCUAL, is responsible for defining, drawing up and updating the CNCP and the corresponding Modular Catalogue of VET.



## Estructura del CNCP

Las cualificaciones profesionales que integran el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales se ordenan por familias profesionales y por niveles de cualificación teniendo en cuenta criterios de la UE.

Las 26 familias profesionales en las que se estructura el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales responden a criterios de afinidad de la competencia profesional.

Los 5 niveles de cualificación profesional establecidos atienden a la competencia profesional requerida por las actividades productivas con arreglo a criterios de conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad, entre otros, de la actividad desarrollada.

Matriz del CNCP:

Dos ejes

- 26 familias profesionales
- 5 niveles



## Familias Profesionales

1. Agraria .....	AGA	14. Edificación y Obra Civil .....	EOC
2. Marítimo-Pesquera .....	MAP	15. Vidrio y Cerámica .....	VIC
3. Industrias Alimentarias .....	INA	16. Madera, Mueble y Corcho .....	MAM
4. Química .....	QUI	17. Textil, Confección y Piel .....	TCP
5. Imagen Personal .....	IMP	18. Artes Gráficas .....	ARG
6. Sanidad .....	SAN	19. Imagen y Sonido .....	IMS
7. Seguridad y Medio Ambiente .....	SEA	20. Informática y Comunicaciones .....	IFC
8. Fabricación Mecánica .....	FME	21. Administración y Gestión .....	ADG
9. Instalación y Mantenimiento .....	IMA	22. Comercio y Marketing .....	COM
10. Electricidad y Electrónica .....	ELE	23. Servicios Socioculturales y a la Comunidad .....	SSC
11. Energía y Agua .....	ENA	24. Hostelería y Turismo .....	HOT
12. Transporte y Mantenimiento de Vehículos .....	TMV	25. Actividades Físicas y Deportivas .....	AFD
13. Industrias Extractivas .....	IEX	26. Artes y Artesanías .....	ART

## The CNCP structure

The CNCP consists of professional qualifications arranged in professional families and levels of qualification taking into account UE criteria.

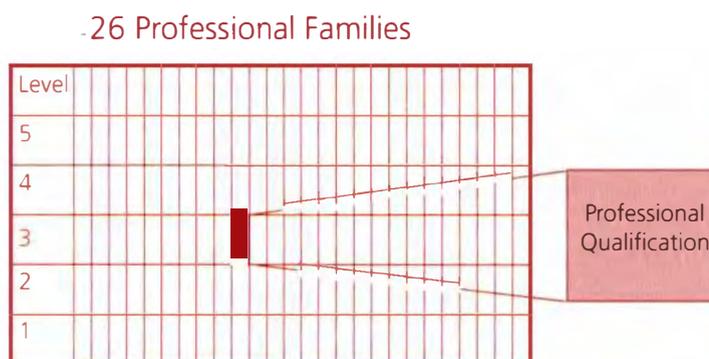
The 26 professional families which make up the CNCP have been created according to professional competence affinity criteria.

The 5 levels of professional qualification are based on the professional competence required for each productive activity taking into account different criteria like knowledge, initiative, autonomy, responsibility and complexity, among others, necessary for the accomplishment of every activity.

### CNCP Structure:

#### Two axes

- 26 professional families
- 5 levels



## Professional Families

<b>1.</b> Agriculture .....	AGA	<b>14.</b> Construction and Civil Work .....	EOC
<b>2.</b> Maritime and Fishing Industry .....	MAP	<b>15.</b> Glass and Ceramics .....	VIC
<b>3.</b> Food Industry .....	INA	<b>16.</b> Wood, Furniture and Cork .....	MAM
<b>4.</b> Chemistry.....	QUI	<b>17.</b> Textile, Clothing Industry and Leather.....	TCP
<b>5.</b> Personal Image .....	IMP	<b>18.</b> Graphic Arts.....	ARG
<b>6.</b> Health .....	SAN	<b>19.</b> Image and Sound .....	IMS
<b>7.</b> Security and Environment.....	SEA	<b>20.</b> Information and Communications Technology ...	IFC
<b>8.</b> Metal Working .....	FME	<b>21.</b> Administration and Management.....	ADG
<b>9.</b> Installation and Maintenance .....	IMA	<b>22.</b> Trade and Marketing.....	COM
<b>10.</b> Electricity and Electronics .....	ELE	<b>23.</b> Sociocultural and Community Services .....	SSC
<b>11.</b> Energy and Water .....	ENA	<b>24.</b> Hospitality and Tourism .....	HOT
<b>12.</b> Transport and Vehicles Maintenance .....	TMV	<b>25.</b> Physical and Sports Activities.....	AFD
<b>13.</b> Extraction Industry .....	IEX	<b>26.</b> Arts and Crafts .....	ART

## Niveles de Cualificación

### DEFINICIÓN SEGÚN CRITERIOS

#### Nivel 1

Competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, siendo los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas a aplicar limitados.

#### Nivel 2

Competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias, que concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.

#### Nivel 3

Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma. Comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas.

#### Nivel 4

Competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales complejas realizadas en una gran variedad de contextos que requieren conjugar variables de tipo técnico, científico, económico u organizativo para planificar acciones, definir o desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios.

#### Nivel 5

Competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales de gran complejidad, realizadas en diversos contextos, a menudo impredecibles, que implica planificar acciones o idear productos, procesos o servicios. Gran autonomía personal. Responsabilidad frecuente en la asignación de recursos, en el análisis, diagnóstico, diseño, planificación, ejecución y evaluación.

## Levels of Qualification

### DEFINITION BY DESCRIPTORS

#### Level 1

Competence in a reduced group of relatively simple working activities related to normalized processes, in which the theoretical knowledge and practical capacities involved are limited.

#### Level 2

Competence in a group of well-defined professional activities with the capacity to use particular instruments and techniques concerning, mainly, an execution activity which can be autonomous within the limits of the above-mentioned techniques. It requires knowledge on the technical and scientific fundamentals of the activity concerned and capacities for the comprehension and the application of the process.

#### Level 3

Competence in a group of professional activities which require the command of different techniques and can be executed in an autonomous way. It involves responsibility on the coordination and supervision of technical and specialized work. It demands the understanding of the technical and scientific fundamentals of the activities concerned as well as the assessment of the factors in the process and the assessment of the economic repercussions.

#### Level 4

Competence in a wide group of complex professional activities performed in a great variety of contexts which require to combine technical, scientific, economic or organizational variables to plan actions, or to define or develop projects, processes, products or services.

#### Level 5

Competence in a wide group of professional activities of great complexity performed in different contexts, often unpredictable, which imply to plan actions or to conceive products, processes or services. Great personal autonomy. Frequent responsibility on the assignment of resources and on the analysis, diagnosis, design, planning, execution and assessment.

## La Cualificación Profesional

Una cualificación profesional es el conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación, así como a través de la experiencia laboral.

Una persona está cualificada cuando en el desarrollo de su trabajo obtiene unos resultados que están al nivel demandado por el sistema productivo. La cualificación no regula la profesión,

La competencia profesional de una persona refleja el conjunto de conocimientos y capacidades que le permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.

La competencia general de una cualificación profesional describe de forma abreviada el cometido y funciones esenciales del profesional.

El entorno profesional describe el ámbito profesional en el que se desarrolla la actividad especificando el tipo de organizaciones, áreas o servicios; los sectores productivos, las ocupaciones y puestos de trabajo relacionados.

Todas las cualificaciones profesionales tienen un código alfanumérico.

(Ver Anexo III)

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN

#### DENOMINACIÓN OFICIAL

Se relaciona con la función principal y es reconocible en el sector. No indica categoría profesional.

#### FAMILIA PROFESIONAL

En la que está ubicada la cualificación profesional.

#### NIVEL

Existen 5 niveles.

#### CÓDIGO ALFANUMÉRICO

Permite ubicar sistemáticamente las cualificaciones en el CNCP.

## Estructura de una Cualificación Profesional



## The Professional Qualification

A professional qualification is a set of professional competences significant in employment which can be acquired through VET modules or any other kind of learning structure as well as through work experience.

A person is qualified when he/she achieves the expected outcomes during his/her professional performance, with reasonable resources and quality levels. The professional qualifications do not involve any regulation of professional practice.

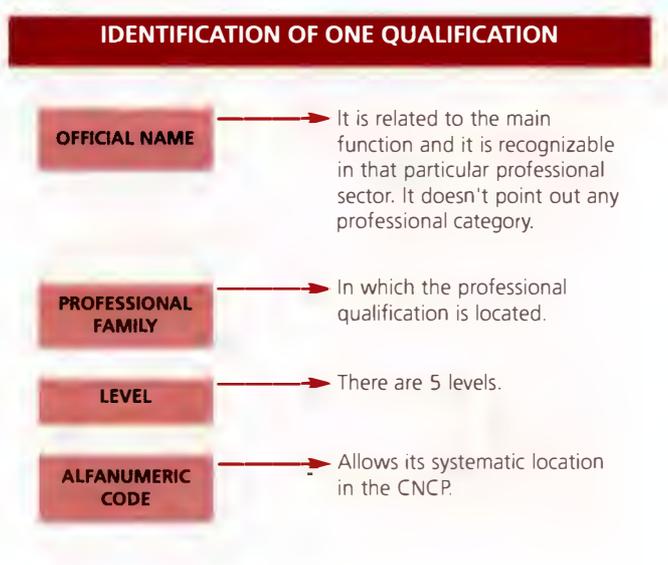
A person's competence comprises the whole range of knowledge and capacities that enable to perform a professional activity according to productive system and employment demands.

The general competence of a professional qualification shortly describes essential tasks and functions of one professional worker.

The professional environment is described through both the field in which the tasks are developed, specifying the sort of organizations, areas and services as well as the productive sectors and the related occupations and positions.

Every professional qualification has an alpha-numeric code.

(See Annex III)



## Professional Qualification Structure



## La Unidad de Competencia

Cada cualificación profesional se organiza en unidades de competencia (UC). La unidad de competencia es el agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento, evaluación y acreditación parcial.

La unidad de competencia se expresa como realizaciones profesionales (RP) que establecen el comportamiento esperado de una persona en forma de consecuencias o resultados de las actividades que realiza.

Cada realización profesional es evaluable a través de un conjunto de criterios de realización (CR) que expresan el nivel aceptable de la realización profesional para satisfacer los objetivos de

las organizaciones productivas y constituyen una guía para la evaluación de la competencia profesional.

El conjunto de la competencia se desarrolla en un contexto profesional en el que se describe con carácter orientador los medios de producción, los productos y resultados del trabajo, la información utilizada y generada y cuantos elementos de análoga naturaleza se consideren necesarios para enmarcar la realización profesional.

Cada unidad de competencia lleva asociado un módulo formativo, donde se describe la formación necesaria para adquirir esa unidad de competencia. (Ver Anexo III)



## Catálogo Modular de Formación Profesional

El Catálogo Modular de Formación Profesional es el conjunto de módulos formativos asociados a las diferentes unidades de competencia de las cualificaciones profesionales. Proporciona un referente común para la integración de las ofertas de formación profesional que permita la capitalización y el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida.

Mediante el Catálogo Modular de Formación Profesional se promueve una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a los distintos destinatarios, de acuerdo con sus expectativas de progresión profesional y desarrollo personal.

Además, atiende a las demandas de cualificación de los sectores productivos, por lo que pretende generar un aumento de la competitividad a través del incremento de la cualificación de la población activa.

Todas las ofertas formativas vinculadas al Catálogo Modular de Formación Profesional, asociado al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, pueden impartirse en los Centros Integrados de Formación Profesional. También se pueden impartir ofertas en Centros de Educación y Formación autorizados y en los Centros de Referencia Nacional.

N.º MÓDULOS FORMATIVOS (CMFP) Marzo 2008	
Nivel 1	137
Nivel 2	603
Nivel 3	615
Total	1.355

## The Competence Unit

Every professional qualification consists of competence units (UC, in Spanish). The competence unit is the minimum set of professional competences which can be partially recognized and accredited.

The competence unit is described through professional performances (RP) which set up the expected behaviour of one person in terms of outcomes or results of the activities performed.

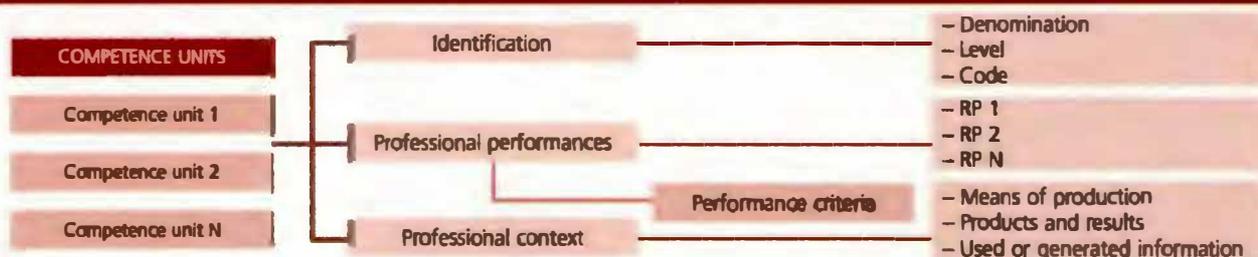
Every professional performance is assessable through a set of performance criteria (CR) which express the acceptable level of one professional performance to fit the productive organisations' targets.

They are a reference guide for the assessment of the professional competence.

The competence is developed in a professional context. This context describes, in a guiding way, the means of production, products and results of work, used or generated information, and any other analogue element considered to be necessary to set a professional performance.

Every competence unit is linked to a learning module which describes the necessary learning to acquire that competence unit. (See Annex III)

### THE COMPETENCE UNIT STRUCTURE



## Modular Catalogue of Vocational Education and Training

The Modular Catalogue of VET consists of all the learning modules. Each module is associated with one of the competence units which form a professional qualification. The Modular Catalogue provides a common reference for the integration of the Vocational Education and Training offer in order to allow the capitalization of learning and the promotion of lifelong learning.

The Modular Catalogue of Vocational Education and Training promotes a quality VET offer, which is updated and appropriate for the different recipients, according to their expectations for professional promotion and personal development.

Besides, the Catalogue meets the productive sectors' demands for qualification. The catalogue aims to increase competitiveness by reinforcing the working population's qualifications.

All learning programs linked to the Modular Catalogue of VET, associated to the National Catalogue of Professional Qualifications, can be followed in Integrated VET Centres. They also can be followed in authorized Learning and Training Centres or in National Reference Centres as well.

NUMBER OF LEARNING MODULES March 2008	
Level 1	137
Level 2	603
Level 3	615
Total	1.355



## El Módulo Formativo

El módulo formativo es el bloque coherente de formación asociado a cada una de las unidades de competencia que configuran la cualificación.

Cada módulo formativo tiene un formato normalizado que incluye los datos de identificación y las especificaciones de la formación. Estas especificaciones se incluirán en las ofertas formativas, conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, referidas al CNCP.

Las ofertas formativas pueden graduar, para su impartición, la duración del módulo formativo en función del colectivo destinatario, la modalidad de la formación, el número de alumnos y otros criterios objetivos.

Las especificaciones de la formación se expresan a través de las capacidades y sus correspondientes criterios de evaluación,

así como los contenidos que permitan alcanzar dichas capacidades, identificándose aquellas capacidades cuya adquisición deba ser completada en un entorno real de trabajo.

Las capacidades son la expresión de los resultados esperados. A cada capacidad le corresponde un conjunto de criterios de evaluación que delimitan el alcance, el nivel y el contexto en el que va a ser evaluada la capacidad.

Las especificaciones incluyen también parámetros de contexto de la formación, como la superficie de talleres e instalaciones, prescripciones sobre formadores y otras de esta naturaleza. Estos parámetros tendrán carácter orientador para la normativa básica reguladora de las ofertas formativas conducentes a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.

## Estructura de Módulo Formativo



## The Learning Module

The learning module is a coherent education and training block related to each of the competence units which form a professional qualification.

Each learning module has a standardized structure which includes the identification and specifications of that particular learning process. These specifications must be included in any educational offer leading to an official diploma on VET or a certificate of professional standards based on the CNCP.

The training offers shall be able to regulate the length of the learning module according to the nature of the group receiving the education, the learning modality, the number of students and other objective criteria.

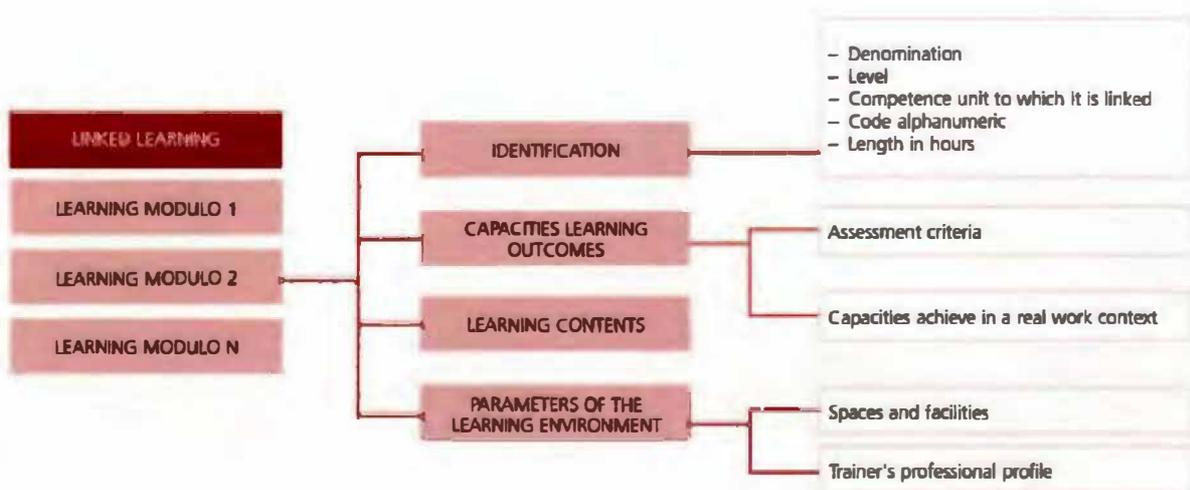
The learning specifications are expressed as capacities and their related assessment criteria, as well as the contents leading to

the achievement of those capacities. Besides, the capacities whose acquisition should be completed in a real working environment, shall be identified

The capacities are the expression of the learning outcomes. Every Capacity has a set of assessment criteria which delimit the scope and level of one capacity as well as the context in which that capacity is going to be assessed.

Moreover, some parameters of the learning context shall be included like space in workshops and facilities, profile of instructors and others of the same nature. These parameters shall be guiding for the basic regulation of training offers leading to an official diploma on VET or a certificates of professional standards.

## Learning Module Structure



## Metodología de elaboración del CNCP

La Metodología de elaboración del CNCP responde a las bases aprobadas por el Consejo General de Formación Profesional en mayo del 2003.

El Consejo es el órgano consultivo y de asesoramiento del Gobierno en materia de formación profesional, de carácter tripartito, integrado por la Administración, general del Estado y autonómica, las organizaciones empresariales y sindicales.

Para definir las cualificaciones se han creado 26 grupos de trabajo –uno por cada familia profesional del Catálogo– integrados por expertos tecnológicos y formativos y seleccionados a partir de las propuestas de las organizaciones representadas en el Consejo General de Formación Profesional.

Las actividades de las distintas etapas para identificar y elaborar las distintas cualificaciones que se incluyen en el CNCP son dirigidas por el INCUAL. En determinadas familias profesionales cooperan activamente las Comunidades Autónomas, de acuerdo a su contexto productivo.



### ETAPAS PARA DETERMINAR Y ELABORAR EL CNCP

#### **A** Preparación datos y conformación del grupo de trabajo

Recogida y análisis de información sobre los sectores profesionales, el empleo y la formación para la configuración del campo de observación de cada familia profesional. Se crea el grupo de trabajo con expertos, de acuerdo a perfiles profesionales definidos por el INCUAL

#### **B** Diseño de la cualificación

A partir del campo de observación, aplicando metodología de análisis funcional, se definen la competencia general, las unidades de competencia y el entorno profesional de cada cualificación profesional

#### **C** Definición de la formación asociada

Para cada unidad de competencia se define su módulo formativo asociado en términos de capacidades con sus correspondientes criterios de evaluación, especificando los contenidos y los parámetros del contexto de la formación. La calidad de la cualificación diseñada por el grupo de trabajo es verificada mediante un contraste interno.

#### **D** Contraste externo

La cualificación profesional se somete a valoración, para mejorar su calidad y su ajuste a los sistemas de producción de bienes y servicios, a través de las Administraciones, general y autonómica, y organizaciones empresariales y sindicales, representadas en el Consejo General de Formación Profesional, y de otras organizaciones vinculadas con la cualificación elaborada.

#### **E** Aprobación de la cualificación como Real Decreto

El Gobierno aprueba definitivamente las cualificaciones que procede incluir en el Catálogo, previa consulta al Consejo General de Formación Profesional y al Consejo Escolar de Estado, así como los departamentos ministeriales implicados.

La cualificación se establece oficialmente en forma de Real Decreto del Ministerio de Presidencia, por ser una propuesta conjunta del Ministerio de Educación y Ciencia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

#### **F** Actualización

El CNCP y el Catálogo Modular de Formación Profesional se mantienen siempre actualizados mediante su revisión periódica, en un plazo no superior a cinco años a partir de la fecha de inclusión de la cualificación en el CNCP.

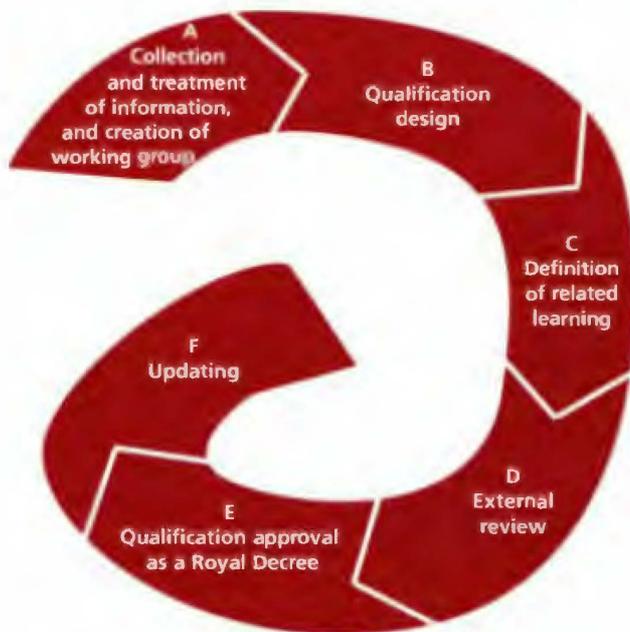
## Methodology to develop the CNCP

The Catalogue development methodology is based on the guidelines approved by the Spanish General Council of VET in May, 2003.

The Council is the advisory body of the Spanish Government on Vocational Education and Training. It is organized on a tripartite basis with representation of the central and regional Administration, the employers' organizations and the trade unions.

In order to define the qualifications, 26 working groups have been created (one per professional family). The members of these working groups are learning and productive experts selected through the proposals made by the organizations of the General Council of VET.

The activities of the different stages to identify and develop the qualifications included in the CNCP are directed by the National Institute of Qualifications (INCUAL). In the development of some professional families the Autonomous Communities made an active cooperation according to their productive context.



### STAGES IN THE DETERMINATION AND DEVELOPMENT OF THE CNCP

#### **A** Collection and treatment of information, and creation of working group

Gather and analyse information of professional sectors, employment and training institutions to set up prepare the observation professional grid of every professional family. Creation of working groups according to professional profiles previously defined by the INCUAL.

#### **B** Qualification design

From the observation professional grid the methodology of functional analysis is carried on defining the general competence, the competence units and the professional environment for every professional qualification.

#### **C** Definition of related learning

Every unit of competence has a linked learning module which is defined in terms of capacities with all of the assessment criteria specifying learning contents and parameters of the learning environment. The qualification quality assurance is verified through an internal review.

#### **D** External review

Once the qualification is designed by the working groups, it is submitted to the general and regional administrations, social agents and other organizations related to the qualification. All of them represented in the General Council of Vocational Education and Training in order to improve its quality and to ensure that it fits to the productive services.

#### **E** Qualification approval as a Royal Decree

It is the Government the one who definitely approves which qualifications must be included in the Catalogue once the advisory process to the General Council of Vocational Education and Training, to the Spanish State School Council as well as the ministerial departments involved is finished.

The qualification, as a final product, is officially approved as a Royal Decree from the Ministry of the Presidency, proposed jointly by the Ministry of Education and Science, and the Ministry of Work and Social Affairs.

#### **F** Updating

The CNCP and the Modular Catalogue of Vocational Education and Training will be updated through revisions no more than five years since the date the qualification is included in the CNCP.

## El CNCP y el Sistema Integrado de Formación

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales constituye la base para elaborar la oferta formativa conducente a la obtención de los títulos de formación profesional, de los certificados de profesionalidad y la oferta formativa modular y acumulable asociada a una unidad de competencia, así como de otras ofertas formativas adaptadas a colectivos con necesidades específicas.

La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa

en la vida social, cultural y económica, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores y la formación continua en las empresas.

Las Administraciones educativa y laboral establecerán de mutuo acuerdo, previa consulta al Consejo General de Formación Profesional, los indicadores y requisitos mínimos de calidad de la oferta formativa referida al CNCP, que garanticen los aspectos fundamentales de un Sistema Integrado de Formación.

## Títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad

Ambos tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, son expedidos por las Administraciones competentes y tendrán los efectos que le correspondan con arreglo a la normativa relativa al reconocimiento de cualificaciones en la Unión Europea.

Dichos títulos y certificados de profesionalidad acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido y, en su caso, surten los correspondientes efectos académicos.

La Administración General del Estado, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determina los títulos y los certificados de profesionalidad que constituyen las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

## The CNCP and the Training Integrated System

The National Catalogue of Professional Qualifications is the basis upon which is developed the training offer aimed to obtain the VET Diplomas, Certificates of Professional Standards and the accumulative modular training offer linked to a unit of competence as well as other training offers adapted to people with special needs.

Vocational Education and Training is the set of training activities that prepare one for the qualified performance of the diverse occupations, access to employment and active participation in social, cultural and economic life, to enable the acquisition and

continuous updating of professional skills. It includes the sorts of teachings given in initial Vocational Education and Training; integration and reintegration schemes for workers and schemes oriented towards continuous training in undertakings.

The Education and Labour Administrations shall establish by mutual agreement and previous consent of the General Council of Vocational Education and Training, the basic quality indicators and requirements for the education and training offer based on the CNCP to guarantee the essential elements of a Training Integrated System.

## Diplomas of VET and Certificates of Professional Standards

VET Diplomas and Certificates of Professional Standards are official in nature and valid throughout Spanish territory, they are issued by the competent Administrations and they shall have the effects that are their due in accordance with rules on recognition of qualifications in the European Union.

The said Diplomas and Certificates accredit that the persons who have earned them hold the corresponding professional qualifications, and where appropriate the said Diplomas and Certificates have the proper academic effects under applicable legislation.

The General State Administration after consultation to the General Council on Vocational Education and Training, shall determine what Diplomas of VET and Certificates of Professional Standards shall constitute the vocational and education training offers referring to the National Catalogue of Professional Qualifications.

## El CNCP en el Sistema Educativo

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece la relación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional con las siguientes ofertas formativas:

### Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)

Están dirigidos a los alumnos que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Las Administraciones educativas son responsables de organizar estos programas. Uno de los objetivos de los PCPI es que todos los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno del CNCP; así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

Su estructura modular incluye:

- Módulos específicos referidos a las unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel uno del CNCP.
- Módulos formativos de carácter general, que amplíen competencias básicas y favorezcan la transición desde el sistema educativo al mundo laboral.
- Módulos de carácter voluntario, que conduzcan a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los alumnos que superan los módulos obligatorios de estos programas obtienen una certificación académica expedida por las Administraciones educativas. Esta certificación tiene efectos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas en relación con el SNCFP, dando derecho a los correspondientes certificados de profesionalidad expedidos por las Administraciones laborales.

### Formación Profesional

La formación profesional en el sistema educativo comprende un conjunto de ciclos formativos organizados en módulos profesionales de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales, incluyendo un módulo de formación en centros de trabajo.

Los ciclos formativos son de grado medio y de grado superior estando referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El currículo de estas enseñanzas se ajusta a las exigencias derivadas del SNCFP.

El objetivo de esta formación profesional es que los alumnos adquieran las capacidades, entre otras, que les permitan desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.

- Al superar un ciclo formativo de Grado Medio se obtiene el título de Técnico.
- Al superar un ciclo formativo de Grado Superior se obtiene el título de Técnico Superior.

### Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, en el marco de las enseñanzas artísticas, comprenden el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las profesiones relacionadas con el ámbito del diseño, las artes plásticas y los oficios artísticos.

El perfil profesional de estas enseñanzas incluye la competencia del título, las competencias profesionales y, en su caso, las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que estén incluidas en el título.

La organización es similar a las enseñanzas de formación profesional.

- Al superar un ciclo formativo de Grado Medio se obtiene el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- Al superar un ciclo formativo de Grado Superior se obtiene el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

### Enseñanzas Deportivas

Tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en el sistema deportivo en relación con una modalidad o especialidad deportiva, y facilitar la adaptación de los técnicos formados a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

Podrán estar referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones y su currículo se ajusta a las exigencias derivadas del SNCFP.

- Al superar las enseñanzas deportivas de Grado Medio se obtiene el título de Técnico Deportivo en la modalidad o especialidad correspondiente.
- Al superar las enseñanzas deportivas de Grado Superior se obtiene el título de Técnico Deportivo Superior en la modalidad o especialidad correspondiente.

## CNCP and the Education System

The Spanish Organic Act 2/2006, of Education of 3 May 2006 establishes the relationship between the Spanish National System for Qualifications and Vocational Education and Training and the following education programs:

### Vocational Initiation Programs

These programs are addressed to students who have not obtained the certificate in Compulsory Secondary Education. The educative Administrations are responsible for organizing these programs.

One of the aims of the vocational initiation programs is that all students achieve professional competences of level one qualification under the current structure of the CNCP and that students have the chance to join the labour market and increase their basic competences in order to continue their studies. The vocational initiation programs will include three types of modules:

- Specific modules referring to the units of competence related to level one of the above mentioned CNCP.
- Formative modules of a general nature which increase basic competences and encourage the transition from the education system to the labour market.
- Modules of a voluntary nature for students, which lead to the Diploma in Compulsory Secondary Education.

Students who pass the compulsory modules of these programs will obtain an academic certificate awarded by the Education Administrations. This certification will accredit the professional competences acquired in relation to the National System of Qualifications and Vocational Education and Training with the right to obtain the corresponding Certificates of Professional Standards awarded by labour Administrations.

### Vocational Education and Training

VET within the education system consists of a range of formative cycles organized into modules of varying duration and with theoretical-practical contents relevant to the different professional fields, a module of training in working place is included.

There are intermediate level and higher level of formative cycles, they will be linked to the National Catalogue of Professional Qualifications. The curriculum for this training fits with the demands of the SNCFP.

The aim of VET is to develop capacities in the students which enable them to develop general competence corresponding to the qualification or qualifications for which they have studied.

- Students who pass the intermediate level of VET will be awarded the Technical diploma.
- Students who have passed higher level of VET will obtain the Higher Technical diploma.

### Professional Education in Art and Design

Professional education in art and design is in the framework of arts education. They comprise the whole of training activities that enable qualified performance of professions related to the field of design, plastic arts and artistic jobs.

The professional profile of this education includes title competences, the professional competences and, if so, the professional qualifications of the National Catalogue of Professional Qualifications which are included in the title.

They are organized in a similar way as Vocational Education and Training.

- Students who pass the intermediate level of Art and Design will be awarded the Technical diploma in Art and Design.
- Students who have passed higher level of Art and Design will obtain the Higher Technical diploma in Art and Design.

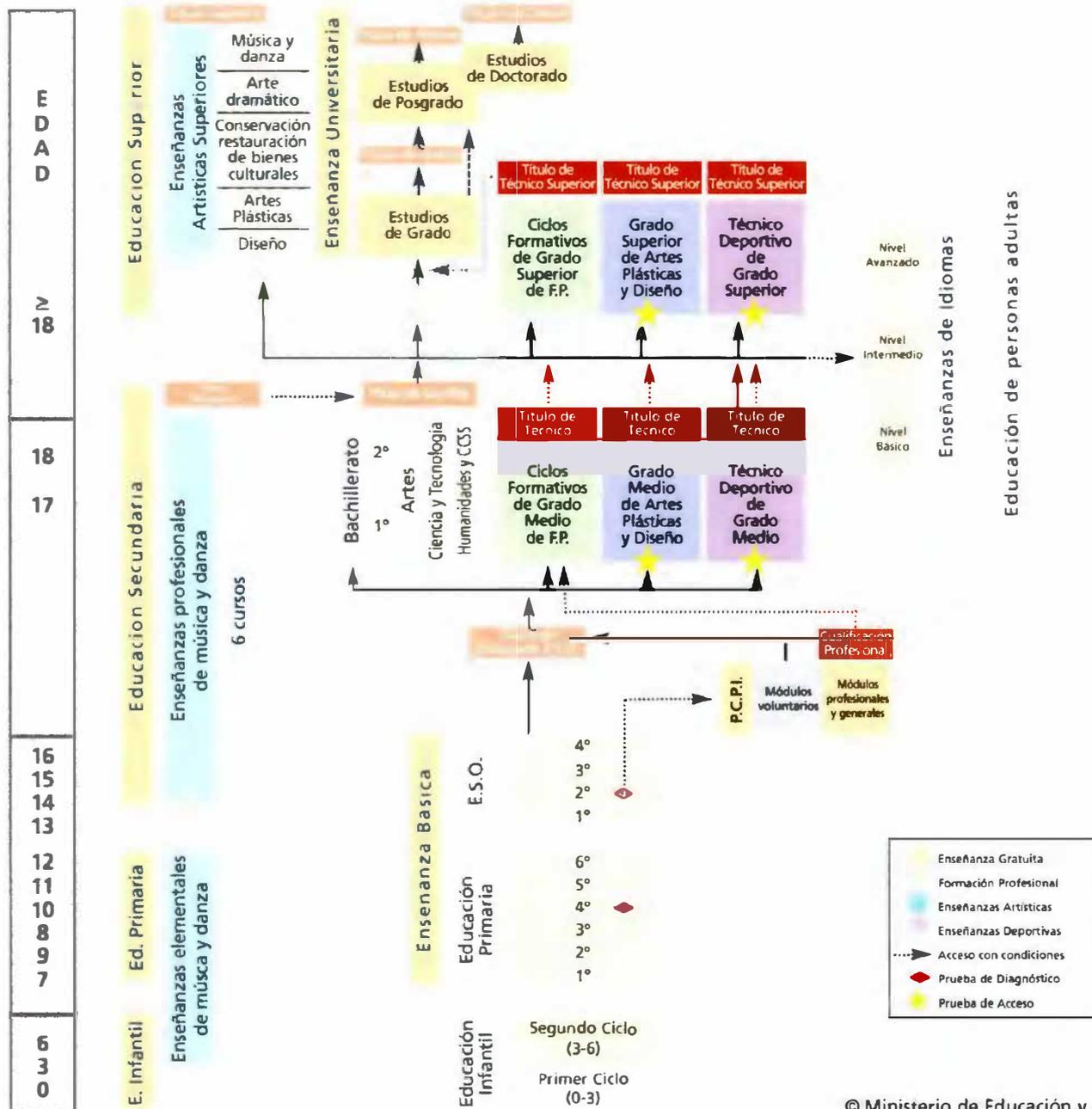
### Sports Education

Sports Education is aimed to prepare students to the professional activity in one modality or speciality of the sports system and to adapt the trainees to the sports labour world and active citizenship.

They shall be related to the National Professional Qualifications Catalogue, its curriculum conforms to the requirements of SNCFP.

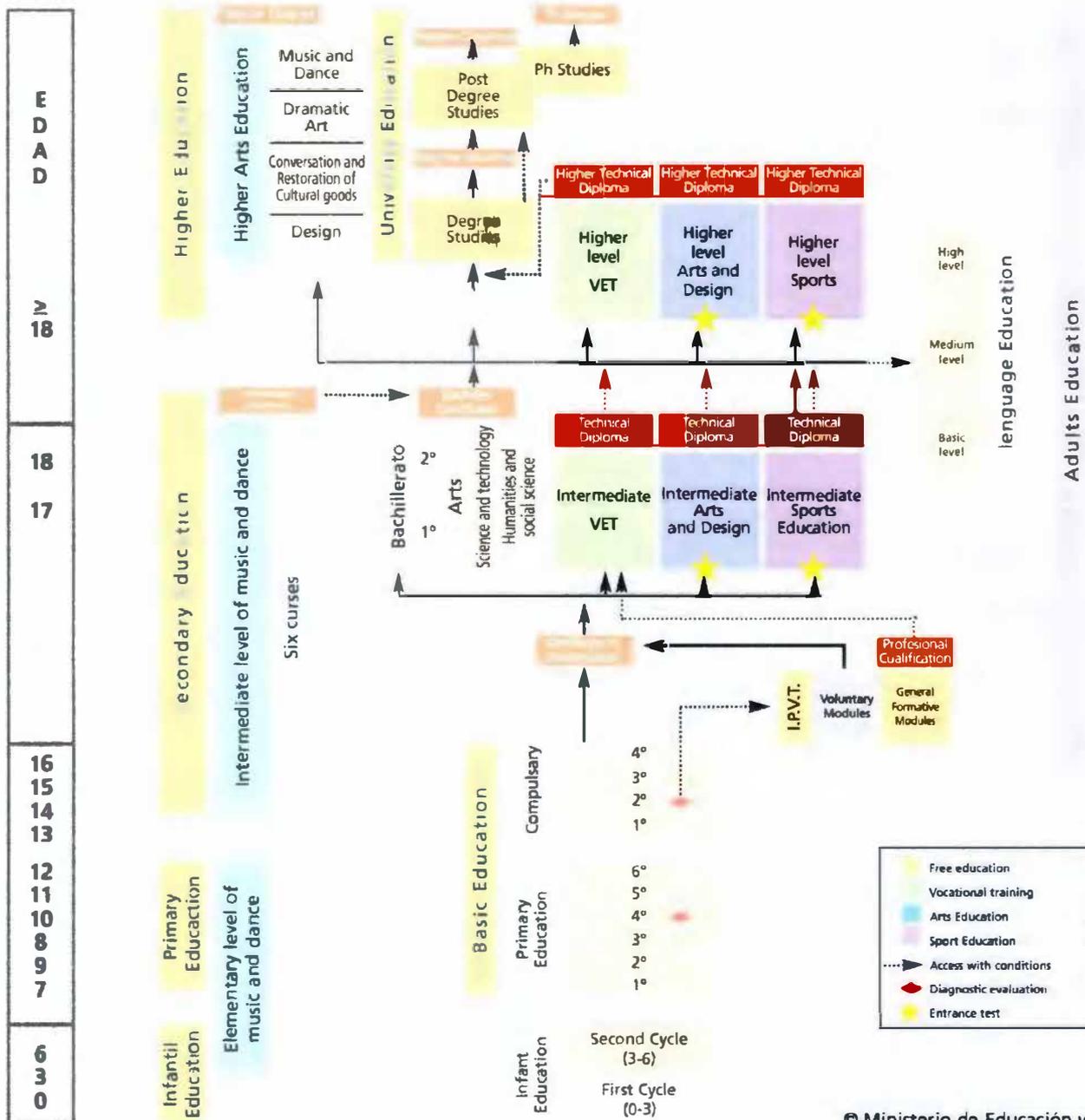
- Students who pass the intermediate level of Sports Education will be awarded the Technical diploma in Sports in the corresponding category or speciality.
- Students who pass the higher level of Sports Education will be awarded the Higher Technical diploma in Sports in the corresponding category or speciality.

# SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL



© Ministerio de Educación y Ciencia

# SPANISH EDUCATION SYSTEM



© Ministerio de Educación y Ciencia

## La Formación Profesional para el Empleo en el CNCP

Los programas de formación profesional ocupacional y continua se desarrollan de acuerdo a la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de empleo y a la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.

Comprende acciones formativas dirigidas a la adquisición y mejora de las competencias y cualificaciones profesionales. La oferta formativa dirigida a la obtención de los certificados de profesionalidad tendrá carácter modular con el fin de favorecer la acreditación parcial acumulable de la formación recibida y posibilitar al trabajador que avance en su itinerario de formación profesional cualquiera que sea su situación laboral en cada momento.

Cada certificado de profesionalidad acredita una cualificación profesional del CNCP. Los módulos formativos del certificado de profesionalidad son los del Catálogo Modular de Formación Profesional.

Las iniciativas de formación referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales son:

- **La formación de oferta** que comprende los planes de formación dirigidos a trabajadores ocupados y las acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.
- **La formación en alternancia con el empleo**, que está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación, permitiendo al trabajador compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

## El CNCP en el reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales

El procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales es uno de los instrumentos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, siendo uno de los fines del SNCFP evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional cualquiera que hubiera sido la forma de su adquisición.

La evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación tendrán como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se desarrollarán siguiendo en todo caso criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.

El reconocimiento de las competencias profesionales así evaluadas, cuando no completen las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se realizará a través de una acreditación parcial acumulable con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

El Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.

## Vocational Education and Training for employment in the CNCP

Occupational and continuous programs are developed according to both the Law 56/2003, 16 December, of Employment and the Law 5/2002, 19 June, of Professional Qualifications and VET.

It includes actions of training aimed to providing the access and improving the competences and professional qualifications. The Vocational Education and Training offer aimed to get a Certificate of professional standards is organized in modules to promote a partial cumulative accreditation of the learning enjoyed, providing also the training path's development and the lifelong learning.

One Certificate of professional standards accredits one of the CNCP professional qualification. The learning modules included in the Certificate are the learning modules of the Modular Catalogue of VET.

The training initiatives referred to the National Catalogue of Professional Qualifications are the following:

- **The training offer**, which includes training schemes aimed primarily at occupied workers and the training actions directed primarily to unemployed workers in order to offer training for the qualified performance of professions, and access to employment.
- **In service training alternating with employment**, is integrated for the training actions of contracts for training and public employment programmes-training, allowing the worker to combine training with professional practice in the workplace.

---

## The CNCP and the recognition, assessment, accreditation and recording of professional qualifications

Recognition, assessment, accreditation and recording of professional qualifications procedure is one of the National System of Qualifications and VET instruments. Professional qualification assessing and official accrediting whatever the way of achieving the professional qualification is one of the aims of the SNCFP.

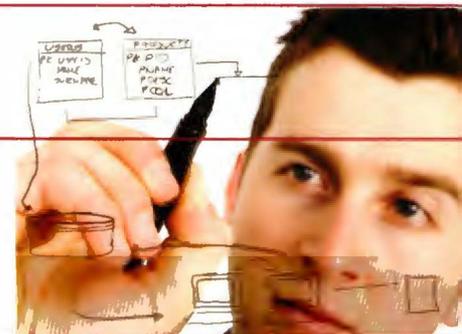
Assessment and accreditation of professional competences acquired through on the job experience or non-formal training channels shall use the National Catalogue of Professional Qualifications as their referent and shall at all events be implemented under criteria guaranteeing the evaluation's reliability, objectivity and rigorous technical standards.

Professional competences thus assessment that fail to complete the professional qualifications listed in a VET Diploma or Certificate of Professional Standards may be recognised through saved up partial accreditation with the finality, where applicable, of completing the training towards the proper Diploma or Certificate.

The Government, after consultation with the General Council on Vocational Education and Training, shall set the requirements and procedures for competences evaluation and accreditation and the effects thereof.

SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

# Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales



Se presenta el CNCP en cifras y las 581 cualificaciones profesionales del mismo distribuidas por familia profesional, nivel y situación de acuerdo a la metodología de elaboración

## Abreviaturas utilizadas

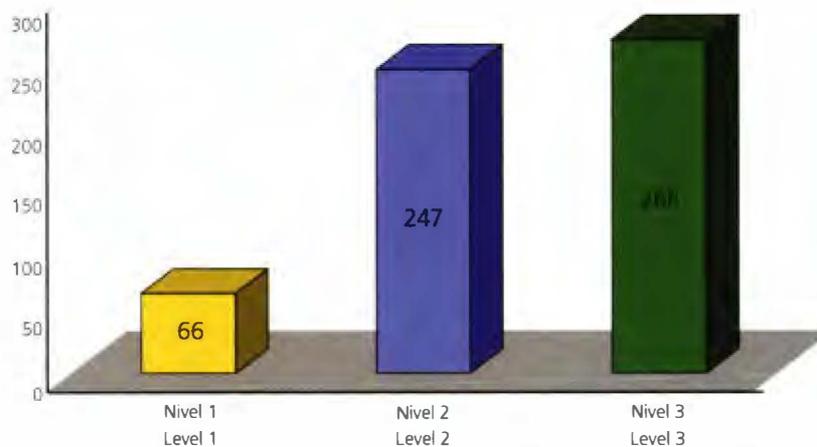
RD: Real Decreto

CGFP: Consejo General de Formación Profesional

**Nota:** Las cualificaciones profesionales que se encuentran en situación de contraste externo pueden sufrir modificaciones una vez finalizado éste.

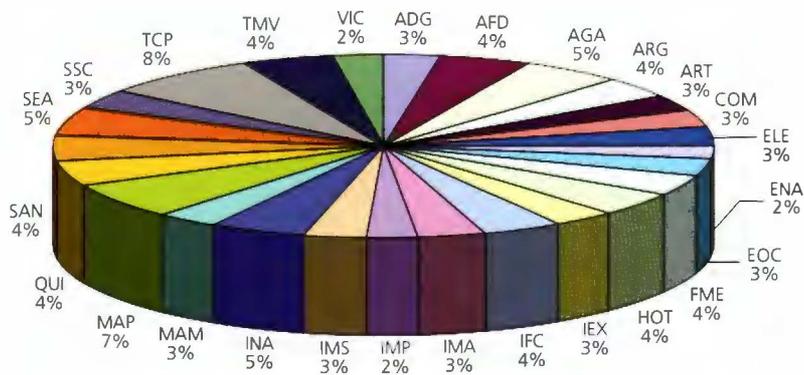
## DISTRIBUCIÓN DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES SEGÚN NIVEL

### PROFESSIONAL QUALIFICATIONS RATE BY LEVEL



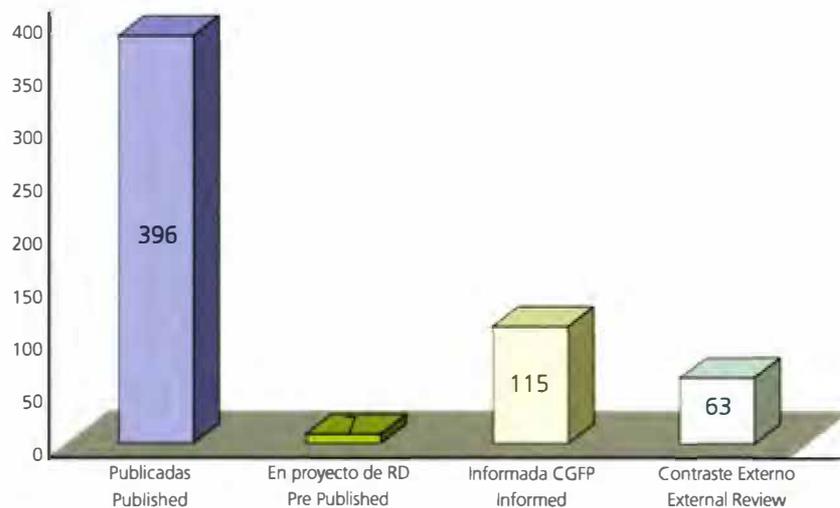
## CUALIFICACIONES PROFESIONALES POR FAMILIA PROFESIONAL

### PROFESSIONAL QUALIFICATIONS RATE BY PROFESSIONAL FAMILIES



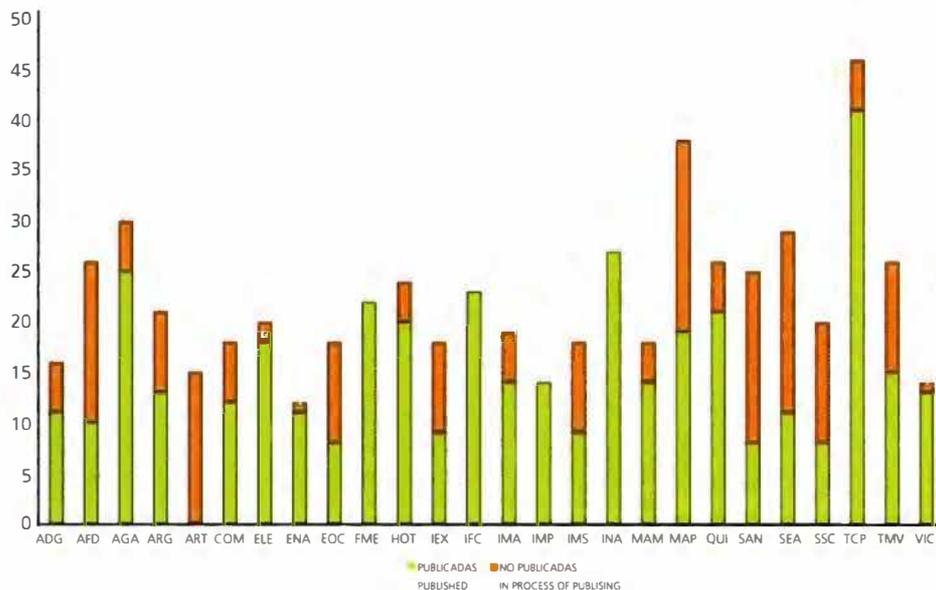
## SITUACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

### CNCP DEVELOPMENT



## DESARROLLO DEL CNCP POR FAMILIA PROFESIONAL

### CNCP DEVELOPMENT BY PROFESSIONAL FAMILY



**FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA**

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
AGA163_1	Actividades auxiliares en agricultura	1	330	RD 1228/2006
AGA 1	Actividades auxiliares en aprovechamientos forestales	1	270	Informada por CGFP
AGA 1	Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes	1	270	Informada por CGFP
AGA342_1	Actividades auxiliares en floristería	1	420	RD 108/2008
AGA224_1	Actividades auxiliares en ganadería	1	420	RD 665/2007
AGA164_1	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	1	330	RD 1228/2006
AGA _2	Actividades de floristería	2	540	Informada por CGFP
AGA225_2	Agricultura ecológica	2	600	RD 665/2007
AGA343_2	Aprovechamientos forestales	2	600	RD 108/2008
AGA226_2	Cuidados y manejo del caballo	2	510	RD 665/2007
AGA165_2	Cultivos herbáceos	2	510	RD 1228/2006
AGA344_2	Doma básica del caballo	2	690	RD 108/2008
AGA166_2	Fruticultura	2	510	RD 1228/2006
AGA227_2	Ganadería ecológica	2	600	RD 665/2007
AGA167_2	Horticultura y floricultura	2	510	RD 1228/2006
AGA168_2	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	2	510	RD 1228/2006
AGA099_2	Producción avícola y cunícula intensiva	2	300	RD 1087/2005
AGA098_2	Producción intensiva de rumiantes	2	420	RD 1087/2005
AGA002_2	Producción porcina intensiva	2	420	RD 295/2004/ RD 1087/2005
AGA345_2	Replantaciones forestales y tratamientos selvícolas	2	420	RD 108/2008
AGA001_2	Tratamientos agroquímicos y biológicos	2	480	RD 295/2004
AGA _3	Arte floral y gestión de las actividades de floristería	3	600	Informada por CGFP


 AGA  
1

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
AGA169_3	Cría de caballos	3	630	RD 1228/2006
AGA346_3	Gestión de la instalación y mantenimiento de céspedes en campos deportivos	3	510	RD 108/2008
AGA347_3	Gestión de la producción agrícola	3	750	RD 108/2008
AGA _3	Gestión de la producción ganadera	3	720	Informada por CGFP
AGA228_3	Gestión de repoblaciones forestales y de tratamientos selvícolas	3	510	RD 665/2007
AGA348_3	Gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales	3	510	RD 108/2008
AGA349_3	Herrado de equinos	3	720	RD 108/2008
AGA003_3	Jardinería y restauración del paisaje	3	510	RD 295/2004

#### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Agraria

Nivel 1: 6      Nivel 2: 15      Nivel 3: 9      **Total: 30**

## FAMILIA PROFESIONAL: MARÍTIMO-PESQUERA

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
MAP _1	Actividades auxiliares de mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones del buque	1	420	Proyecto RD_MAP
MAP _1	Actividades auxiliares y de apoyo al buque en puerto	1	180	Informada por CGFP
MAP _1	Actividades de cultivo de plancton y cría de especies acuícolas	1	360	Informada por CGFP
MAP _1	Actividades de engorde de especies acuícolas	1	210	Informada por CGFP
MAP _1	Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo	1	330	Proyecto RD_MAP
MAP _1	Actividades subacuáticas para instalaciones acuícolas y recolección de recursos	1	360	Informada por CGFP
MAP _1	Amarre de puerto y monoboyas	1	260	Informada por CGFP
MAP004_1	Operaciones en pesca y transporte marítimo	1	300	RD 295/2004
MAP005_2	Confección y mantenimiento de artes y aparejos	2	400	RD 295/2004
MAP100_2	Engorde de moluscos bivalvos	2	420	RD 1087/2005
MAP008_2	Engorde de peces, crustáceos y cefalópodos	2	420	RD 295/2004
MAP006_2	Manipulación y conservación en pesca y acuicultura	2	465	RD 295/2004
MAP _2	Mantenimiento de instalaciones en acuicultura	2	420	Informada por CGFP
MAP _2	Mantenimiento de los equipos de un parque de pesca y de la instalación frigorífica	2	500	Informada por CGFP
MAP171_2	Navegación en aguas interiores y próximas a la costa	2	480	RD 1228/2006
MAP _2	Navegación y pesca marítima	2	1050	Informada por CGFP
MAP _2	Operaciones de bombeo para carga y descarga en buques	2	230	Informada por CGFP
MAP _2	Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca	2	360	Informada por CGFP
MAP _2	Operaciones de mantenimiento y reparación de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque	2		Contraste externo
MAP009_2	Operaciones en instalaciones y plantas hiperbáricas	2	420	RD 295/2004/ RD 1521/2007
MAP170_2	Operaciones en transporte marítimo y pesca de bajura	2	630	RD 1228/2006



MAP

2

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
MAP _2	Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo	2		Informada por CGFP
MAP011_2	Operaciones subacuáticas de obra hidráulica y voladura	2	570	RD 295/2004/ RD 1521/2007
MAP010_2	Operaciones subacuáticas de reparación a flote y reflotamiento	2	570	RD 295/2004/ RD 1521/2007
MAP _2	Operaciones subacuáticas de salvamento y rescate	2	480	Informada por CGFP
MAP _2	Pesca local	2	375	Proyecto RD_MAP
MAP007_2	Producción de alimento vivo	2	360	RD 295/2004
MAP101_2	Producción en criadero de acuicultura	2	600	RD 1087/2005
MAP _3	Control del mantenimiento y reparación de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque	3		Contraste externo
MAP _3	Documentación pesquera	3	500	Informada por CGFP
MAP _3	Gestión de la producción de criadero en acuicultura	3	510	Proyecto RD_MAP
MAP _3	Gestión de la producción de engorde en acuicultura	3	510	Proyecto RD_MAP
MAP _3	Inspección, localización y ensayos no destructivos en ambientes hiperbáricos	3	510	Informada por CGFP
MAP _3	Intervenciones subacuáticas en el patrimonio natural y cultural sumergido	3	720	Informada por CGFP
MAP _3	Navegación, transporte marítimo y actividades pesqueras	3	1320	Proyecto RD_MAP
MAP _3	Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero	3	440	Informada por CGFP
MAP102_3	Organización de lonjas	3	480	RD 1087/2005
MAP _3	Supervisión de operaciones en complejos y sistemas hiperbáricos	3	840	Informada por CGFP

#### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera

Nivel 1: 8

Nivel 2: 20

Nivel 3: 10

**Total: 38**

## FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
INA172_1	Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria	1	300	RD 1228/2006
INA173_1	Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria	1	240	RD 1228/2006
INA104_2	Carnicería y elaboración de productos cárnicos	2	510	RD 1087/2005
INA108_2	Elaboración de cerveza	2	270	RD 1087/2005
INA105_2	Elaboración de azúcar	2	450	RD 1087/2005
INA106_2	Elaboración de leches de consumo y productos lácteos	2	630	RD 1087/2005
INA235_2	Elaboración de productos para la alimentación animal	2	360	RD 729/2007
INA236_2	Elaboración de refrescos y aguas de bebida envasadas	2	240	RD 729/2007
INA174_2	Elaboración de vinos y licores	2	570	RD 1228/2006
INA103_2	Fabricación de conservas vegetales	2	480	RD 1087/2005
INA238_2	Fabricación de productos de cafés y sucedáneos de café	2	210	RD 729/2007
INA237_2	Fabricación de productos de tueste y de aperitivos extrusionados	2	180	RD 729/2007
INA013_2	Obtención de aceites de oliva	2	400	RD 295/2004
INA175_2	Obtención de aceites de semillas y grasas	2	480	RD 1228/2006
INA015_2	Panadería y bollería	2	480	RD 295/2004
INA107_2	Pastelería y confitería	2	570	RD 1087/2005
INA109_2	Pescadería y elaboración de productos de la pesca y de la acuicultura	2	540	RD 1087/2005
INA012_2	Quesería	2	390	RD 295/2004/ RD 1087/2005
INA014_2	Sacrificio, faenado y despiece de animales	2	465	RD 295/2004
INA016_3	Enotecnia	3	600	RD 295/2004
INA239_3	Industrias cárnicas	3	600	RD 729/2007
INA176_3	Industrias de conservas y jugos vegetales	3	600	RD 1228/2006
INA177_3	Industrias de derivados de cereales y de dulces	3	600	RD 1228/2006



INA

3

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
INA178_3	Industrias de productos de la pesca y de la acuicultura	3	600	RD 1228/2006
INA179_3	Industrias del aceite y grasas comestibles	3	600	RD 1228/2006
INA240_3	Industrias derivadas de la uva y del vino	3	510	RD 729/2007
INA180_3	Industrias lácteas	3	600	RD 1228/2006

**Número de cualificaciones de la Familia Profesional Industrias Alimentarias**

Nivel 1: 2      Nivel 2: 17      Nivel 3: 8      **Total: 27**

**FAMILIA PROFESIONAL: QUÍMICA**

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
QUI _1	Operaciones auxiliares y de almacén en industrias y laboratorios químicos	1	270	Informada por CGFP
QUI017_2	Conducción de máquinas de papel y acabados	2	570	RD 295/2004
QUI019_2	Elaboración de productos farmacéuticos y afines	2	600	RD 295/2004/ RD 730/2007
QUI241_2	Fabricación de pastas mecánicas, químicas y semiquímicas	2	720	RD 730/2007
QUI018_2	Operaciones básicas en planta química	2	510	RD 295/2004
QUI111_2	Operaciones de acondicionado de productos farmacéuticos y afines	2	510	RD 1087/2005
QUI _2	Operaciones de movimientos y entrega de productos en la industria química	2	450	Informada por CGFP
QUI112_2	Operaciones de transformación de caucho	2	480	RD 1087/2005
QUI114_2	Operaciones de transformación de polímeros termoestables y sus compuestos	2	480	RD 1087/2005
QUI113_2	Operaciones de transformación de polímeros termoplásticos	2	480	RD 1087/2005
QUI110_2	Operaciones en instalaciones de energía y de servicios auxiliares	2	480	RD 1087/2005
QUI242_2	Preparación de pastas papeleras	2	540	RD 730/2007
QUI243_2	Recuperación de lejías negras y energía	2	600	RD 730/2007
QUI _3	Análisis biotecnológico	3	780	Informada por CGFP
QUI117_3	Análisis químico	3	630	RD 1087/2005
QUI _3	Control del producto pastero-papelero	3	600	Informada por CGFP
QUI021_3	Ensayos físicos y fisicoquímicos	3	450	RD 295/2004
QUI020_3	Ensayos microbiológicos y biotecnológicos	3	480	RD 295/2004
QUI116_3	Organización y control de la fabricación de productos farmacéuticos y afines	3	690	RD 1087/2005
QUI244_3	Organización y control de la transformación de caucho	3	660	RD 730/2007
QUI245_3	Organización y control de la transformación de polímeros termoestables y sus compuestos	3	600	RD 730/2007
QUI246_3	Organización y control de la transformación de polímeros termoplásticos	3	630	RD 730/2007


**QUI**
**4**

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
QUI247_3	Organización y control de los procesos de química transformadora	3	630	RD 730/2007
QUI181_3	Organización y control de procesos de química básica	3	780	RD 1228/2006
QUI _3	Organización y control de procesos y/o realización de servicios biotecnológicos	3	690	Informada por CGFP
QUI115_3	Organización y control del acondicionado de productos farmacéuticos y afines	3	690	RD 1087/2005

**Número de cualificaciones de la Familia Profesional Química**

Nivel 1: 1      Nivel 2: 12      Nivel 3: 13      **Total: 26**

## FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
IMP118_1	Servicios auxiliares de estética	1	330	RD 1087/2005
IMP022_1	Servicios auxiliares de peluquería	1	300	RD 295/2004
IMP121_2	Cuidados estéticos de manos y pies	2	330	RD 1087/2005
IMP119_2	Peluquería	2	840	RD 1087/2005
IMP120_2	Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje	2	510	RD 1087/2005
IMP395_3	Asesoría integral de imagen personal	3	810	RD 327/2008
IMP182_3	Bronceado, maquillaje y depilación avanzada	3	450	RD 1228/2006
IMP396_3	Caracterización de personajes	3	1030	RD 327/2008
IMP023_3	Hidrotermal	3	480	RD 295/2004/ Pendiente modificación
IMP024_3	Maquillaje integral	3	540	RD 295/2004/ RD 1087/2005
IMP248_3	Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas	3	540	RD 790/2007
IMP249_3	Peluquería técnico-artística	3	630	RD 790/2007
IMP397_3	Tratamientos capilares estéticos	3	390	RD 327/2008
MP250_3	Tratamientos estéticos	3	600	RD 790/2007

### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Imagen Personal

Nivel 1: 2      Nivel 2: 3      Nivel 3: 9      **Total: 14**

**FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD**

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
SAN122_2	Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes	2	510	RD 1087/2005
SAN _2	Cuidados de animales salvajes y de zoológicos	2		Contraste externo
SAN _2	Cuidados y mantenimiento de censos de animales utilizados para experimentación y otros fines científicos	2		Contraste externo
SAN123_2	Farmacia	2	900	RD 1087/2005
SAN _2	Productos de ayudas técnicas y ortoprotésicos	2	420	Informada por CGFP
SAN025_2	Transporte sanitario	2	615	RD 295/2004 / RD 1087/2005
SAN125_3	Anatomía patológica y citología	3	930	RD 1087/2005
SAN _3	Asistencia a la atención clínica en centros veterinarios	3	660	Informada por CGFP
SAN _3	Asistencia a la gestión y control sanitario de animales de granja y producción	3		Contraste externo
SAN126_3	Audioprótesis	3	990	RD 1087/2005
SAN _3	Cuidados auxiliares de enfermería y geriatría	3		Contraste externo
SAN _3	Documentación sanitaria	3	960	Informada por CGFP
SAN _3	Herbodietética	3		Contraste externo
SAN _3	Higiene bucodental	3	960	Informada por CGFP
SAN _3	Imagen para el diagnóstico	3	1350	Informada por CGFP
SAN124_3	Laboratorio de análisis clínicos	3	990	RD 1087/2005
SAN _3	Óptica de anteojería	3		Contraste externo
SAN128_3	Ortoprotésica	3	960	RD 1087/2005
SAN _3	Prótesis dental	3	990	Informada por CGFP
SAN127_3	Radioterapia	3	960	RD 1087/2005
SAN _3	Realización de procedimientos experimentales con animales para investigación y otros fines científicos	3		Contraste externo
AN _3	Salud ambiental	3	990	Informada por CGFP
SAN _3	Tanatopraxia	3	540	Informada por CGFP
SAN _3	Terapias con técnicas manuales de quiromasaje, drenaje linfático y reflexoterapia podal	3		Contraste externo
SAN _3	Terapias con técnicas manuales quirobioenergéticas	3		Contraste externo

**Número de cualificaciones de la Familia Profesional Sanidad**

Nivel 1: 0

Nivel 2: 6

Nivel 3: 19

**Total: 25**

## FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
SEA _1	Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales	1	210	Informada por CGFP
SEA183_2	Cometidos operativos básicos y de seguridad militar	2	600	RD 1228/2006
SEA129_2	Extinción de incendios y salvamento	2	540	RD 1087/2005
SEA027_2	Gestión de residuos urbanos e industriales	2	520	RD 295/2004
SEA130_2	Guarderío rural y marítimo	2	390	RD 1087/2005
SEA _2	Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos	2		Contraste externo
SEA026_2	Operación de estaciones de tratamiento de aguas	2	540	RD 295/2004
SEA _2	Operaciones de vigilancia y control en el entorno acuático e hiperbárico	2	330	Informada por CGFP
SEA _2	Operaciones en incendios forestales y apoyo a las emergencias en el medio rural	2		Contraste externo
SEA _2	Operaciones subacuáticas de búsqueda y recuperación de víctimas y objetos siniestrados	2	510	Informada por CGFP
SEA _2	Prevención de incendios y mantenimiento	2	480	Informada por CGFP
SEA028_2	Servicios para el control de plagas	2	370	RD 295/2004
SEA029_2	Vigilancia y seguridad privada	2	430	RD 295/2004
SEA _3	Control de la contaminación atmosférica	3	540	Informada por CGFP
SEA _3	Control de ruidos, vibraciones y aislamiento acústico	3		Contraste externo
SEA030_3	Control y protección del medio natural	3	600	RD 295/2004
SEA _3	Gestión ambiental	3	510	Informada por CGFP
SEA _3	Gestión de emergencias acuáticas en aguas continentales	3	510	Informada por CGFP
SEA251_3	Gestión de servicios para el control de organismos nocivos	3	510	RD 814/2007
SEA _3	Gestión y coordinación en protección civil	3		Contraste externo
SEA252_3	Interpretación y educación ambiental	3	510	RD 814/2007
SEA131_3	Prevención de riesgos laborales	3	810	RD 1087/2005
SEA _3	Protección y seguridad ciudadana	3	540	Informada por CGFP



SEA

7

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
SEA _3	Seguridad policial	3	450	Informada por CGFP
SEA _3	Servicio de seguridad autonómico	3	450	Informada por CGFP
SEA _3	Servicio de seguridad rural y urbana	3	510	Informada por CGFP
SEA _3	Servicio público de policía local	3	540	Informada por CGFP
SEA _3	Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias	3	720	Informada por CGFP

**Número de cualificaciones de la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente**

Nivel 1: 1      Nivel 2: 12      Nivel 3: 15      **Total: 28**

## FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACIÓN MECÁNICA

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
FME031_1	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica	1	400	RD 295/2004
FME350_2	Calderería, carpintería y montaje de construcciones metálicas	2	600	RD 1699/2007
FME351_2	Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial	2	510	RD 1699/2007
FME184_2	Fusión y colada	2	400	RD 1228/2006
FME033_2	Mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales	2	600	RD 295/2004
FME032_2	Mecanizado por arranque de viruta	2	600	RD 295/2004
FME034_2	Mecanizado por corte y conformado	2	600	RD 295/2004
FME185_2	Moldeo y machería	2	400	RD 1228/2006
FME352_2	Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial	2	600	RD 1699/2007
FME035_2	Soldadura	2	600	RD 295/2004
FME036_2	Tratamientos superficiales	2	500	RD 295/2004/ RD 1699/2007
FME353_2	Tratamientos térmicos en fabricación mecánica	2	330	RD 1699/2007
FME354_3	Diseño de calderería y estructuras metálicas	3	600	RD 1699/2007
FME039_3	Diseño de moldes y modelos	3	600	RD 295/2004
FME037_3	Diseño de productos de fabricación mecánica	3	600	RD 295/2004
FME355_3	Diseño de tubería industrial	3	480	RD 1699/2007
FME038_3	Diseño de útiles de procesado de chapa	3	600	RD 295/2004
FME254_3	Diseño en la industria naval	3	600	RD 813/2007
FME356_3	Gestión de la producción en fabricación mecánica	3	300	RD 1699/2007
FME357_3	Producción en construcciones metálicas	3	480	RD 1699/2007
FME186_3	Producción en fundición y pulvimetalurgia	3	500	RD 1228/2006
FME187_3	Producción en mecanizado, conformado y montaje mecánico	3	600	RD 1228/2006

### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Fabricación Mecánica

Nivel 1: 1

Nivel 2: 11

Nivel 3: 10

**Total: 22**



FME

8

## FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
IMA367_1	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	1	480	RD 182/2008
IMA _2	Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos de elevación y transporte	2	510	Contraste externo
IMA _2	Instalación y mantenimiento de sistemas de aislamiento térmico, acústico y protección pasiva contra el fuego	2	540	Informada por CGFP
IMA _2	Instalación y mantenimiento eléctrico-electrónico de líneas de producción automatizadas	2	480	Contraste externo
IMA041_2	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial	2	540	RD 295/2004
IMA368_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas	2	480	RD 182/2008
IMA369_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	2	480	RD 182/2008
IMA040_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas	2	540	RD 295/2004
IMA370_3	Desarrollo de proyectos de instalaciones caloríficas	3	510	RD 182/2008
IMA _3	Desarrollo de proyectos de instalaciones de almacenamiento, manutención, elevación y transporte	3	540	Contraste externo
IMA371_3	Desarrollo de proyectos de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	3	510	RD 182/2008
IMA372_3	Desarrollo de proyectos de instalaciones frigoríficas	3	510	RD 182/2008
IMA373_3	Desarrollo de proyectos de redes y sistemas de distribución de fluidos	3	510	RD 182/2008
IMA374_3	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones caloríficas	3	510	RD 182/2008
IMA375_3	Planificación, gestión y realización del mantenimiento supervisión del montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	3	510	RD 182/2008
IMA376_3	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas	3	510	RD 182/2008



IMA

9

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
IMA377_3	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción	3	510	RD 182/2008
IMA378_3	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos	3	510	RD 182/2008
IMA _3	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de sistemas de aislamiento térmico, acústico y protección pasiva contra el fuego	3	540	Informada por CGFP

#### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Instalación y Mantenimiento

Nivel 1: 1      Nivel 2: 7      Nivel 3: 11      **Total: 19**

## FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
ELE255_1	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios	1	330	RD 1115/2007
ELE256_1	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas	1	180	RD 1115/2007
ELE379_2	Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina	2	480	RD 328/2008
ELE043_2	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios	2	450	RD 295/2004
ELE188_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión	2	300	RD 1228/2006
ELE257_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	2	900	RD 1115/2007
ELE380_2	Montaje y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación	2	450	RD 328/2008
ELE _2	Montaje y mantenimiento de sistemas de producción audiovisual y de radiodifusión	2	420	Informada por CGFP
ELE189_2	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos	2	400	RD 1228/2006
ELE042_2	Reparación de equipos electrónicos de audio y vídeo	2	500	RD 295/2004
ELE258_3	Desarrollo de proyectos de infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios	3	480	RD 1115/2007
ELE259_3	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	3	480	RD 1115/2007
ELE260_3	Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de baja y alta tensión	3	650	RD 1115/2007
ELE382_3	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios	3	690	RD 328/2008
ELE383_3	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios	3	660	RD 328/2008
ELE384_3	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de intemperie	3	660	RD 328/2008
ELE385_3	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	3	570	RD 328/2008

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
ELE386_3	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de interior	3	660	RD 328/2008
ELE381_3	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina	3	690	RD 328/2008
ELE _3	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de producción audiovisual y de radiodifusión	3	600	Informada por CGFP

#### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Electricidad y Electrónica

Nivel 1: 2      Nivel 2: 8      Nivel 3: 10      **Total: 20**

## FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
ENA261_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas	2	450	RD 1114/2007
ENA190_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	2	540	RD 1228/2006
ENA191_2	Montaje y mantenimiento de redes de agua	2	450	RD 1228/2006
ENA192_2	Montaje y mantenimiento de redes de gas	2	420	RD 1228/2006
ENA358_3	Eficiencia energética de edificios	3	870	RD 1698/2007
ENA _3	Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas	3		Contraste externo
ENA359_3	Gestión de la operación en centrales termoeléctricas	3	750	RD 1698/2007
ENA193_3	Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos	3	570	RD 1228/2006
ENA360_3	Gestión del montaje y mantenimiento de redes de gas	3	510	RD 1698/2007
ENA262_3	Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento	3	480	RD 1114/2007
ENA263_3	Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas	3	570	RD 1114/2007
ENA264_3	Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas	3	570	RD 1114/2007

### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Energía y Agua

Nivel 1: 0      Nivel 2: 4      Nivel 3: 8      **Total: 12**

## FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
TMV _1	Operaciones auxiliares de mantenimiento aeronáutico	1	360	Proyecto RD_TMV
TMV194_1	Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocería de vehículos	1	210	RD 1228/2006
TMV195_1	Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos	1	210	RD 1228/2006
TMV _2	Conducción de autobuses	2	390	Proyecto RD_TMV
TMV _2	Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera	2	390	Proyecto RD_TMV
TMV196_2	Embellecimiento y decoración de superficies de vehículos	2	540	RD 1228/2006
IMV046_2	Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos	2	600	RD 295/2004
TMV045_2	Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos	2	600	RD 295/2004
TMV197_2	Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos	2	540	RD 1228/2006
TMV198_2	Mantenimiento de los sistemas mecánicos de material rodante ferroviario	2	600	RD 1228/2006
TMV265_2	Mantenimiento de sistemas de rodaje y transmisión de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos	2	690	RD 815/2007
TMV047_2	Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles	2	400	RD 295/2004
TMV199_2	Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de material rodante ferroviario	2	510	RD 1228/2006
TMV266_2	Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil	2	450	RD 815/2007
TMV048_2	Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares	2	440	RD 295/2004
TMV _2	Mantenimiento general de los sistemas, motor y estructuras de aeronaves	2		Contraste externo
TMV044_2	Pintura de vehículos	2	500	RD 295/2004
TMV _3	Mantenimiento de equipos, componentes y elementos de aeronaves en taller	3		Contraste externo

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
TMV _3	Mantenimiento de estructuras de aeronaves	3		Contraste externo
TMV _3	Mantenimiento de los sistemas de aeronaves	3		Contraste externo
TMV _3	Mantenimiento de los sistemas eléctricos y de la aviónica de los sistemas mecánicos de la aeronave	3		Contraste externo
TMV _3	Mantenimiento de motores de turbina de aeronaves	3		Contraste externo
TMV _3	Mantenimiento de sistemas de aviónica de aeronaves	3		Contraste externo
TMV049_3	Planificación y control del área de carrocería	3	640	RD 295/2004
TMV050_3	Planificación y control del área de electromecánica	3	680	RD 295/2004
TMV _3	Tripulación de cabina de pasajeros	3	690	Informada por CGFP

**Número de cualificaciones de la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos**

Nivel 1: 3

Nivel 2: 14

Nivel 3: 9

**Total: 26**

## FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
IEX _1	Operaciones auxiliares en el montaje y mantenimiento mecánico de instalaciones de equipos de excavaciones y plantas	1	420	Informada por CGFP
IEX267_1	Operaciones auxiliares en excavaciones subterráneas y a cielo abierto	1	360	RD 873/2007
IEX268_1	Operaciones auxiliares en plantas de elaboración de piedra natural y de tratamiento y beneficio de minerales y rocas	1	330	RD 873/2007
IEX _2	Artesanía y restauración en piedra natural	2	600	Informada por CGFP
IEX _2	Colocación de piedra natural	2	600	Informada por CGFP
IEX200_2	Elaboración de la piedra natural	2	630	RD 1228/2006
IEX _2	Excavación a cielo abierto con explosivos	2	480	Informada por CGFP
IEX133_2	Excavación subterránea con explosivos	2	600	RD 1087/2005
IEX _2	Excavación subterránea mecanizada de arranque selectivo	2	600	Informada por CGFP
IEX _2	Excavación subterránea mecanizada dirigida de pequeña sección	2	420	Informada por CGFP
IEX135_2	Extracción de la piedra natural	2	450	RD 1087/2005
IEX _2	Montaje y mantenimiento mecánico de instalaciones y equipos semimóviles en excavaciones y plantas	2	720	Informada por CGFP
IEX269_2	Operaciones en instalaciones de transporte subterráneas en industrias extractivas	2	480	RD 873/2007
IEX132_2	Sondeos	2	630	RD 1087/2005
IEX134_2	Tratamiento y beneficio de minerales, rocas y otros materiales	2	510	RD 1087/2005
IEX _3	Desarrollo y supervisión de proyectos de restauración de obras en piedra natural	3	510	Informada por CGFP
IEX270_3	Diseño y coordinación de proyectos en piedra natural	3	720	RD 873/2007
IEX _3	Excavación subterránea mecanizada a sección completa con tuneladoras	3	600	Informada por CGFP

### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Industrias Extractivas

Nivel 1: 3

Nivel 2: 12

Nivel 3: 3

**Total: 18**

## FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL



EOC  
14

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
EOC _1	Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización	1	420	Informada por CGFP
EOC271_1	Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas	1	390	RD 872/2007
EOC272_1	Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción	1	420	RD 872/2007
EOC051_1	Operaciones de hormigón	1	390	RD 295/2004 / RD 872/2007
EOC _2	Armaduras pasivas para hormigón	2	600	Informada por CGFP
EOC052_2	Fábricas de albañilería	2	540	RD 295/2004 / RD 872/2007
EOC _2	Impermeabilización mediante membranas formadas con láminas	2	600	Informada por CGFP
EOC _2	Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos	2		Contraste externo
EOC _2	Montaje de andamios tubulares	2		Contraste externo
EOC _2	Montaje de protecciones colectivas en construcción	2		Contraste externo
EOC _2	Pintura decorativa en construcción	2	630	Informada por CGFP
EOC _2	Pintura industrial en construcción	2	630	Informada por CGFP
EOC _2	Revestimientos con pastas y morteros en construcción	2		Contraste externo
EOC _2	Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción	2	810	Informada por CGFP
EOC273_3	Control de proyectos y obras de construcción	3	510	RD 872/2007
EOC274_3	Levantamientos y replanteos	3	600	RD 872/2007
EOC201_3	Representación de proyectos de edificación	3	600	RD 1228/206
EOC202_3	Representación de proyectos de obra civil	3	600	RD 1228/2006

### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Edificación y Obra Civil

Nivel 1: 4

Nivel 2: 10

Nivel 3: 4

**Total: 18**

## FAMILIA PROFESIONAL VIDRIO Y CERAMICA

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
VIC053_1	Decoración y moldeado de vidrio	1	480	RD 295/2004
VIC203_1	Fabricación y transformación manual y semiautomática de productos de vidrio	1	360	RD 1228/2006
VIC204_1	Operaciones básicas con equipos automáticos en planta cerámica	1	360	RD 1228/2006
VIC205_1	Operaciones de reproducción manual o semiautomática de productos cerámicos	1	420	RD 1228/2006
VIC054_2	Control de materiales, procesos y productos en laboratorio cerámico	2	520	RD 295/2004
VIC _2	Ensayos de calidad en industrias del vidrio	2		Contraste externo
VIC206_2	Operaciones de fabricación de fritas, esmaltes y pigmentos cerámicos	2	300	RD 1228/2006
VIC207_2	Operaciones de fabricación de productos cerámicos conformados	2	480	RD 1228/2006
VIC055_2	Operaciones en línea automática de fabricación y transformación de vidrio	2	600	RD 295/2004
VIC056_3	Desarrollo de composiciones cerámicas	3	510	RD 295/2004
VIC208_3	Organización de la fabricación de fritas, esmaltes y pigmentos cerámicos	3	360	RD 1228/2006
VIC209_3	Organización de la fabricación de productos cerámicos	3	480	RD 1228/2006
VIC210_3	Organización de la fabricación de productos de vidrio	3	450	RD 1228/2006
VIC211_3	Organización de la fabricación en la transformación de productos de vidrio	3	480	RD 1228/2006

### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Vidrio y Cerámica

Nivel 1: 4

Nivel 2: 5

Nivel 3: 5

**Total: 14**

FAMILIA PROFESIONAL: MADERA, MUEBLE Y CORCHO



MAM

16

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
MAM275_1	Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble	1	210	RD 1136/2007
MAM212_1	Fabricación de objetos de corcho	1	240	RD 1228/2006
MAM057_1	Fabricación de tapones de corcho	1	400	RD 295/2004
MAM276_1	Trabajos de carpintería y mueble	1	270	RD 1136/2007
MAM060_2	Acabado de carpintería y mueble	2	490	RD 295/2004/ RD 1136/2007
MAM061_2	Aserrado de madera	2	400	RD 295/2004
MAM214_2	Fabricación de tableros de partículas y fibras de madera	2	300	RD 1228/2006
MAM277_2	Instalación de elementos de carpintería	2	420	RD 1136/2007
MAM059_2	Instalación de muebles	2	550	RD 295/2004
MAM058_2	Mecanizado de madera y derivados	2	490	RD 295/2004/ RD 1136/2007
MAM062_2	Montaje de muebles y elementos de carpintería	2	450	RD 295/2004/ RD 1136/2007
MAM _2	Montaje e instalación de construcciones de madera	2		Informada por CGFP
MAM213_2	Obtención de chapas, tableros contrachapados y rechapados	2	300	RD 1228/2006
MAM215_2	Preparación de la madera	2	330	RD 1228/2006
MAM _3	Organización y gestión de la producción en industrias del mueble y de carpintería	3	510	Informada por CGFP
MAM _3	Planificación y gestión de la fabricación en industrias de madera y corcho	3	570	Informada por CGF
MAM063_3	Proyectos de carpintería y mueble	3	570	RD 295/2004
MAM _3	Proyectos de instalación y amueblamiento	3	390	Informada por CGF

**Número de cualificaciones de la Familia Profesional Madera, Mueble y Corcho**

Nivel 1: 4

Nivel 2: 10

Nivel 3: 4

**Total: 18**

## FAMILIA PROFESIONAL: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
TCP387_1	Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel	1	390	RD 329/2008
TCP064_1	Cortinaje y complementos de decoración	1	360	RD 295/2004
TCP388_1	Operaciones auxiliares de curtidos	1	300	RD 329/2008
TCP389_1	Operaciones auxiliares de ennoblecimiento textil	1	300	RD 329/2008
TCP138_1	Operaciones auxiliares de lavandería industrial y de proximidad	1	300	RD 1087/2005
TCP137_1	Operaciones auxiliares de procesos textiles	1	300	RD 1087/2005
TCP136_1	Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural	1	330	RD 1087/2005
TCP390_1	Operaciones de guarnicionería	1	360	RD 329/2008
TCP139_1	Reparación de calzado y marroquinería	1	360	RD 1087/2005
TCP278_2	Acabado de pieles	2	450	RD 1199/2007
TCP142_2	Acabados de confección	2	390	RD 1087/2005
TCP279_2	Aprestos y acabados de materias y artículos textiles	2	480	RD 1199/2007
TCP068_2	Blanqueo y tintura de materias textiles	2	510	RD 295/2004
TCP391_2	Confección de vestuario a medida en textil y piel	2	600	RD 329/2008
TCP071_2	Corte de materiales	2	330	RD 295/2004
TCP140_2	Corte, montado y acabado en peletería	2	570	RD 1087/2005
TCP070_2	Ensamblaje de materiales	2	510	RD 295/2004
TCP280_2	Estampado de materias textiles	2	480	RD 1199/2007
TCP _2	Fabricación de calzado a medida y ortopédico	2	570	Contraste externo
TCP065_2	Hilatura y telas no tejidas	2	510	RD 295/2004
TCP143_2	Montado y acabado de calzado y marroquinería	2	480	RD 1087/2005
TCP141_2	Ribera y curtición de pieles	2	420	RD 1087/2005
TCP066_2	Tejeduría de calada	2	540	RD 295/2004
TCP067_2	Tejeduría de calada manual	2	570	RD 295/2004
TCP281_2	Tejeduría de punto por trama o recogida	2	600	RD 1199/2007
TCP282_2	Tejeduría de punto por urdimbre	2	600	RD 1199/2007



TCP

17

CÓDIGO	CUALIFICACION PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACION	SITUACIÓN
TCP069_2	Tintura y engrase de pieles	2	510	RD 295/2004
TCP392_3	Asistencia a la restauración y conservación de tapices y alfombras	3	600	RD 329/2008
TCP393_3	Desarrollo de textiles técnicos	3	600	RD 329/2008
TCP283_3	Diseño técnico de estampación textil	3	630	RD 1199/2007
TCP150_3	Diseño técnico de productos de confección, calzado y marroquinería	3	600	RD 1087/2005
TCP145_3	Diseño técnico de tejidos de calada	3	570	RD 1087/2005
TCP144_3	Diseño técnico de tejidos de punto	3	540	RD 1087/2005
TCP394_3	Diseño técnico y desarrollo de acabados de pieles	3	600	RD 329/2008
TCP148_3	Gestión de la producción y calidad de hilatura, telas no tejidas y tejeduría de calada	3	630	RD 1087/2005
TCP146_3	Gestión de la producción y calidad de tejeduría de punto	3	660	RD 1087/2005
TCP147_3	Gestión de la producción y calidad en ennoblecimiento textil	3	660	RD 1087/2005
TCP284_3	Gestión de la producción y calidad en tenerías	3	630	RD 1199/2007
TCP149_3	Gestión de producción y calidad en confección, calzado y marroquinería	3	600	RD 1087/2005
TCP _3	Gestión de sastrería del espectáculo en vivo	3	690	Informada por CGFP
TCP285_3	Mantenimiento de bienes culturales en textil y piel	3	600	RD 1199/2007
TCP286_3	Patronaje de artículos de confección en textil y piel	3	660	RD 1199/2007
TCP287_3	Patronaje de calzado y marroquinería	3	660	RD 1199/2007
TCP _3	Realización de sombreros, gorros y tocados	3	480	Informada por CGFP
TCP _3	Realización de vestuario a medida en textil y piel	3	720	Informada por CGFP
TCP _3	Realización de vestuario para el espectáculo	3	720	Informada por CGFP

#### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel

Nivel 1: 9

Nivel 2: 18

Nivel 3: 19

**Total: 46**

## FAMILIA PROFESIONAL ARTES GRÁFICAS

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
ARG _1	Reprografía	1	300	Informada por CGFP
ARG _2	Elaboración de cartón ondulado	2	420	Informada por CGFP
ARG _2	Fabricación de complejos, envases, embalajes y otros artículos de papel y cartón	2	600	Informada por CGFP
ARG216_2	Grabado calcográfico y xilográfico	2	480	RD 1228/2006
ARG217_2	Guillotinado y plegado	2	450	RD 1228/2006
ARG288_2	Imposición y obtención de la forma impresora	2	450	RD 1135/2007
ARG151_2	Impresión digital	2	510	RD 1087/2005
ARG _2	Impresión en flexografía	2	450	Informada por CGFP
ARG _2	Impresión en huecograbado	2	450	Informada por CGFP
ARG072_2	Impresión en offset	2	540	RD 295/2004/ RD 1087/2005
ARG _2	Impresión en serigrafía y tampografía	2	450	Informada por CGFP
ARG289_2	Litografía	2	450	RD 1135/2007
ARG _2	Operaciones de encuadernación industrial en rústica y tapa dura	2	420	Informada por CGFP
ARG290_2	Operaciones en trenes de cosido	2	480	RD 1135/2007
ARG291_2	Tratamiento y maquetación de elementos gráficos en preimpresión	2	600	RD 1135/2007
ARG218_2	Troquelado	2	330	RD 1228/2006
ARG292_3	Asistencia a la edición	3	570	RD 1135/2007
ARG293_3	Desarrollo de productos editoriales multimedia	3	570	RD 1135/2007
ARG219_3	Diseño de productos gráficos	3	600	RD 1228/2006
ARG _3	Encuadernación artística	3	750	Informada por CGFP
ARG073_3	Producción editorial	3	540	RD 295/2004

### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Artes Gráficas

Nivel 1: 1

Nivel 2: 15

Nivel 3: 5

**Total: 21**



ARG  
18

## FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN Y SONIDO

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
IMS _2	Animación musical y visual en vivo y en directo	2		Contraste externo
IMS _2	Operaciones de producción de laboratorio de imagen	2	510	Proyecto RD_IMS
IMS _2	Operaciones de sonido	2	480	Proyecto RD_IMS
IMS076_3	Animación 2D y 3D	3	500	RD 295/2004
IMS220_3	Asistencia a la dirección cinematográfica y de obras audiovisuales	3	450	RD 1228/2006
IMS221_3	Asistencia a la producción cinematográfica y de obras audiovisuales	3	500	RD 1228/2006
IMS _3	Asistencia a la producción de espectáculos en vivo y eventos	3	480	Informada por CGFP
IMS074_3	Asistencia a la producción en televisión	3	500	RD 295/2004
IMS077_3	Asistencia a la realización en televisión	3	530	RD 295/2004
IMS294_3	Cámara de cine, vídeo y televisión	3	540	RD 1200/2007
IMS295_3	Desarrollo de productos audiovisuales multimedia interactivos	3	540	RD 1200/2007
IMS _3	Desarrollo de proyectos y control de sonido en audiovisuales, radio e industria discográfica	3	510	Informada por CGFP
IMS _3	Desarrollo de proyectos y control de sonido en vivo e instalaciones fijas	3	510	Informada por CGFP
IMS075_3	Luminotecnia para el espectáculo en vivo	3	700	RD 295/2004
IMS296_3	Montaje y postproducción de audiovisuales	3	510	RD 1200/2007
IMS _3	Producción en laboratorio de imagen	3	450	Proyecto RD_IMS
IMS _3	Producción fotográfica	3	600	Proyecto RD_IMS
IMS _3	Regiduría de espectáculos en vivo y eventos	3	300	Informada por CGFP

### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Imagen y Sonido

Nivel 1: 0

Nivel 2: 3

Nivel 3: 15

**Total: 18**

## FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
IFC361_1	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos	1	330	RD 1701/2007
IFC297_2	Confección y publicación de páginas web	2	510	RD 1201/2007
IFC362_2	Mantenimiento de primer nivel en sistemas de radiocomunicaciones	2	540	RD 1701/2007
IFC298_2	Montaje y reparación de sistemas microinformáticos	2	450	RD 1201/2007
IFC299_2	Operación de redes departamentales	2	540	RD 1201/2007
IFC300_2	Operación de sistemas informáticos	2	540	RD 1201/2007
IFC301_2	Operación en sistemas de comunicaciones de voz y datos	2	510	RD 1201/2007
IFC078_2	Sistemas microinformáticos	2	610	RD 295/2004/ RD 1201/2007
IFC079_3	Administración de bases de datos	3	600	RD 295/2004 / RD 1087/2005
IFC156_3	Administración de servicios de Internet	3	510	RD 1087/2005
IFC081_3	Administración y diseño de redes departamentales	3	600	RD 295/2004
IFC363_3	Administración y programación en sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes	3	600	RD 1701/2007
IFC154_3	Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web	3	510	RD 1087/2005
IFC302_3	Gestión de redes de voz y datos	3	530	RD 1201/2007
IFC152_3	Gestión de sistemas informáticos	3	420	RD 1087/2005
IFC364_3	Gestión y supervisión de alarmas en redes de comunicaciones	3	600	RD 1701/2007
IFC365_3	Implantación y gestión de elementos informáticos en sistemas domóticos/inmóticos, de control de accesos y presencia, y de videovigilancia	3	510	RD 1701/2007
IFC366_3	Mantenimiento de segundo nivel en sistemas radiocomunicaciones	3	600	RD 1701/2007
IFC080_3	Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales	3	610	RD 295/2004
IFC303_3	Programación de sistemas informáticos	3	510	RD 1201/2007



IFC

20

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
IFC155_3	Programación en lenguajes estructurados de aplicaciones de gestión	3	600	RD 1087/2005
IFC153_3	Seguridad informática	3	420	RD 1087/2005
IFC304_3	Sistemas de gestión de información	3	540	RD 1201/2007

#### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Informática y Comunicaciones

Nivel 1: 1      Nivel 2: 7      Nivel 3: 15      **Total: 23**

## FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
ADG305_1	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	1	390	RD 107/2008
ADG306_1	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	1	330	RD 107/2008
ADG307_2	Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente	2	600	RD 107/2008
ADG308_2	Actividades de gestión administrativa	2	720	RD 107/2008
ADG084_3	Administración de recursos humanos	3	490	RD 295/2004/ RD 107/2008
ADG309_3	Asistencia a la dirección	3	570	RD 107/2008
ADG310_3	Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas	3	660	RD 107/2008
ADG _3	Asistencia en la gestión de los procedimientos tributarios	3	630	Informada CGFP
ADG311_3	Comercialización y administración de productos y servicios financieros	3	600	RD 107/2008
ADG _3	Creación y gestión de microempresas	3		Contraste externo
ADG083_3	Gestión administrativa pública	3	640	RD 295/2004/ RD 107/2008
ADG _3	Gestión comercial y técnica de seguros y reaseguros privados	3	690	Informada por CGFP
ADG082_3	Gestión contable y de auditoría	3	480	RD 295/2004/ RD 107/2008
ADG157_3	Gestión financiera	3	450	RD 295/2004/ RD 107/2008
ADG _3	Gestión y asistencia en la administración de inmuebles residenciales en régimen de propiedad horizontal	3	450	Contraste externo
ADG _3	Mediación de seguros y reaseguros privados y actividades auxiliares	3	630	Informada CGFP

### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Administración y Gestión

Nivel 1: 2      Nivel 2: 2      Nivel 3: 12      **Total: 16**



ADG  
21

## FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
COM _1	Actividades auxiliares de almacén	1	210	Informada CGFP
COM _1	Actividades auxiliares de comercio	1	270	Informada CGFP
COM085_2	Actividades de venta	2	570	RD 295/2004/ RD 109/2008
COM312_3	Asistencia a la investigación de mercados	3	480	RD 109/2008
COM087_3	Atención al cliente, consumidor y usuario	3	570	RD 295/2004/ RD 109/2008
COM313_3	Control y formación en consumo	3	540	RD 109/2008
COM086_3	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional	3	600	RD 295/2004/ RD 109/2008
COM314_3	Gestión comercial de ventas	3	570	RD 109/2008
COM _3	Gestión comercial inmobiliaria	3	570	Informada CGFP
COM _3	Gestión comercial y financiera del transporte por carretera	3		Contraste externo
COM _3	Gestión de marketing y comunicación	3	690	Informada CGFP
COM315_3	Gestión y control del aprovisionamiento	3	450	RD 109/2008
COM158_3	Implantación y animación de espacios comerciales	3	390	RD 1087/2005
COM316_3	Marketing y compraventa internacional	3	600	RD 109/2008
COM317_3	Organización del transporte y la distribución	3	420	RD 109/2008
COM318_3	Organización y gestión de almacenes	3	390	RD 109/2008
COM088_3	Tráfico de mercancías por carretera	3	510	RD 295/2004/ RD 109/2008
COM _3	Tráfico de viajeros por carretera	3		Contraste externo

### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Comercio y Marketing

Nivel 1: 2

Nivel 2: 1

Nivel 3: 15

**Total: 18**

## FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
SSC _1	Empleo doméstico	1		Informada por CGFP
SSC319_1	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	1	270	RD 1368/2007
SSC _1	Traslado y movilización en centros sanitarios	1		Contraste externo
SSC320_2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	2	450	RD 1368/2007
SSC089_2	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	2	600	RD 295/2004
SSC _2	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	2		Informada por CGFP
SSC _3	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos y en su acceso	3		Contraste externo
SSC321_3	Dinamización comunitaria	3	600	RD 1368/2007
SSC _3	Dirección y coordinación de actividades tiempo libre educativo infantil y juvenil	3		Informada por CGFP
SSC _3	Docencia de formación vial	3	570	Informada por CGFP
SSC090_3	Educación de habilidades de autonomía personal y social	3	600	RD 295/2004
SSC322_3	Educación infantil	3	990	RD 1368/2007
SSC _3	Formación para el empleo	3		Contraste externo
SSC _3	Gestión y organización de equipos de limpieza	3	390	Informada por CGFP
SSC _3	Información juvenil	3		Contraste externo
SSC323_3	Inserción laboral de personas con discapacidad	3	420	RD 1368/2007
SSC324_3	Mediación comunitaria	3	420	RD 1368/2007
SSC _3	Mediación entre la persona sordociega y la comunidad	3	870	Informada por CGFP
SSC _3	Promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	3		Contraste externo
SSC _3	Promoción, desarrollo y participación de la comunidad sorda	3	630	Informada por CGFP

### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Nivel 1: 3

Nivel 2: 3

Nivel 3: 14

**Total: 20**



SSC

23

## FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
HOT325_1	Operaciones básicas de catering	1	240	RD 1700/2007
HOT091_1	Operaciones básicas de cocina	1	350	RD 295/2004
HOT _1	Operaciones básicas de pastelería	1	360	Informada por CGFP
HOT222_1	Operaciones básicas de pisos en alojamientos	1	390	RD 1228/2006
HOT092_1	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	270	RD 295/2004
HOT326_2	Alojamiento rural	2	540	RD 1700/2007
HOT093_2	Cocina	2	810	RD 295/2004 RD 1700/2007
HOT _2	Guarda de refugios y albergues de montaña	2	720	Informada por CGFP
HOT223_2	Repostería	2	420	RD 1228/2006
HOT327_2	Servicios de bar y cafetería	2	630	RD 1700/2007
HOT328_2	Servicios de restaurante	2	540	RD 1700/2007
HOT329_3	Animación turística	3	750	RD 1700/2007
HOT330_3	Creación y gestión de viajes combinados y eventos	3	570	RD 1700/2007
HOT331_3	Dirección en restauración	3	810	RD 1700/2007
HOT332_3	Dirección y producción en cocina	3	1110	RD 1700/2007
HOT _3	Dirección y producción en pastelería	3	870	Informada por CGFP
HOT333_3	Gestión de pisos y limpieza en alojamientos	3	420	RD 1700/2007
HOT334_3	Gestión de procesos de servicio en restauración	3	630	RD 1700/2007
HOT335_3	Guía de turistas y visitantes	3	690	RD 1700/2007
HOT336_3	Promoción turística local e información al visitante	3	570	RD 1700/2007
HOT094_3	Recepción	3	600	RD 295/2004 RD 1700/2007
HOT337_3	Sumillería	3	630	RD 1700/2007
HOT095_3	Venta de servicios y productos turísticos	3	510	RD 295/2004 RD 1700/2007

### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Hostelería y Turismo

Nivel 1: 5

Nivel 2: 6

Nivel 3: 12

**Total: 23**

**FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS**

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
AFD _2	Conducción subacuática e iniciación en buceo deportivo	2		Contraste externo
AFD _2	Guía de espeleología	2		Contraste externo
AFD161_2	Guía en aguas bravas	2	690	RD 1087/2005/ RD 1521/2007
AFD338_2	Guía por barrancos secos o acuáticos	2	570	RD 1521/2007
AFD _2	Guía por itinerarios de baja y media montaña	2	570	RD 1087/2005/ RD 1521/2007
AFD339_2	Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural	2	600	RD 1521/2007
AFD160_2	Guía por itinerarios en bicicleta	2	450	RD 1087/2005/ RD 1521/2007
AFD _2	Iniciación deportiva con embarcaciones de aparejo libre y fijo	2		Contraste externo
AFD _2	Iniciación deportiva en espeleología	2		Contraste externo
AFD _2	Iniciación deportiva en hípica o ecuestre	2		Contraste externo
AFD _2	Iniciación deportiva en judo	2		Contraste externo
AFD _2	Iniciación deportiva en natación y sus especialidades	2		Contraste externo
AFD340_2	Socorrismo en espacios acuáticos naturales	2	360	RD 1521/2007
AFD096_2	Socorrismo en instalaciones acuáticas	2	370	RD 295/2004/ RD 1087/2005/ RD 1521/2007
AFD _2	Tecnificación deportiva en hípica	2		Contraste externo
AFD _2	Tecnificación deportiva en judo	2		Contraste externo
AFD _2	Tecnificación deportiva en natación	2		Contraste externo
AFD _2	Tecnificación deportiva en vela con embarcaciones de aparejo fijo	2		Contraste externo
AFD 2	Tecnificación deportiva en vela con embarcaciones de aparejo libre	2		Contraste externo
AFD _2	Tecnificación en espeleología	2		Contraste externo
AFD 162_3	Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical	3	510	RD 1087/2005/ RD 1521/2007



AFD

25

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
AFD097_3	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente	3	560	RD 295/2004/ RD 1087/2005 RD 1521/2007
AFD341_3	Actividades de natación	3	630	RD 1521/2007
AFD _3	Animación físico-deportiva y recreativa	3	420	Informada por CGFP
AFD _3	Coordinación de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos	3		Contraste externo
AFD _3	Fitness acuático e hidrocinesia	3	630	Informada por CGFP

**Número de cualificaciones de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas**

Nivel 1: 0      Nivel 2: 20      Nivel 3: 6      **Total: 26**

## FAMILIA PROFESIONAL: ARTES Y ARTESANÍAS

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	HORAS FORMACIÓN	SITUACIÓN
ART _1	Reproducciones de moldes y piezas cerámicas artesanales	1		Contraste externo
ART _2	Alfarería artesanal	2	600	Informada por el CGFP
ART _2	Decoración artesanal de vidrio mediante aplicación de color	2	540	Informada por el CGFP
ART _2	Decoraciones cerámicas artesanales sobre soportes cerámicos	2		Contraste externo
ART _2	Elaboración artesanal de productos de vidrio en caliente	2	660	Informada por el CGFP
ART _2	Elaboración artesanal de productos de vidrio mediante técnicas de termofundido y termoformado	2		Contraste externo
ART _2	Transformación artesanal de vidrio en frío	2	660	Informada por el CGFP
ART _3	Asistencia a la conservación-restauración de vidrieras históricas	3		Contraste externo
ART _3	Construcción de decorados para la escenografía de espectáculos en vivo, eventos y audiovisuales	3		Contraste externo
ART _3	Diseño de baldosas cerámicas	3		Contraste externo
ART _3	Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo	3	810	Informada por el CGFP
ART _3	Moldes y matricerías artesanales para cerámica	3	570	Informada por el CGFP
ART _3	Realización de proyectos y obra de cerámica artística	3	720	Informada por el CGFP
ART _3	Realización de proyectos, producción, mantenimiento y reparación de vidrieras artísticas	3		Contraste externo
ART _3	Utilería para el espectáculo en vivo	3	810	Informada por el CGFP

### Número de cualificaciones de la Familia Profesional Artes y Artesanías

Nivel 1: 1      Nivel 2: 6      Nivel 3: 8      **Total: 15**



ART  
26

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

### **Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre. (Las modificaciones aparecen en cursiva)**

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, que está formado por diferentes instrumentos y acciones, siendo el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales el eje fundamental del sistema.

La citada ley orgánica, en su artículo 7.2, atribuye al Gobierno, previa consulta al Consejo General de Formación Profesional, la determinación de la estructura y el contenido del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como la aprobación de las cualificaciones que proceda incluir en éste y su permanente actualización.

El catálogo, cuyo régimen básico se define en el título I de la citada ley orgánica, es el instrumento que ordena sistemáticamente las cualificaciones identificadas en el sistema productivo y establece, mediante un catálogo modular, la formación asociada a aquéllas atendiendo a los requerimientos del empleo. El catálogo determina así el marco para establecer los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas a aquél, así como, para la evaluación, el reconocimiento y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, acreditación que será válida en todo el territorio nacional.

De acuerdo con los principios y fines que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, atribuye al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, la finalidad del catálogo es posibilitar la integración de las ofertas de formación profesional, adecuándolas a las características y demandas del sistema productivo, promover la formación a lo largo de la vida y facilitar la movilidad de los trabajadores, así como la unidad del mercado de trabajo. Y todo ello, garantizando los niveles básicos de calidad que se derivan de la permanente observación y análisis del sistema productivo y de las demandas de la sociedad.

Para el logro de estas finalidades, el catálogo debe identificar y definir las cualificaciones profesionales más significativas que en cada momento requiera el sistema productivo, sin que ello suponga regulación del ejercicio profesional o la atribución en exclusiva de unas determinadas funciones a concretas cualificaciones, ni afecte al contenido de las relaciones laborales. Asimismo, debe establecer los contenidos formativos básicos que en cada caso resulten necesarios, con el fin de que las ofertas formativas garanticen la adquisición de las competencias profesionales más apropiadas para el desempeño profesional.

El catálogo servirá, asimismo, para facilitar a los interesados información y orientación sobre las oportunidades de aprendizaje y formación para el empleo, los procedimientos de evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales, cualquiera que hubiera sido su forma de adquisición, así como para establecer ofertas formativas adaptadas a colectivos con necesidades específicas y, en definitiva, para favorecer la inversión pública y privada en la cualificación de los ciudadanos mediante un proceso de formación permanente.

La estructura y el contenido del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que se establece por este real decreto favorecerá la transparencia de las cualificaciones en el contexto internacional y particularmente en el europeo. Para ello, además de los fines y funciones del catálogo, se establecen los distintos componentes de cada una de las cualificaciones y de los módulos formativos asociados a ellos y se establecen asimismo los requisitos de participación, colaboración y consulta que han de seguirse para la elaboración y actualización de aquél.

La organización de las cualificaciones en el catálogo se realiza por familias profesionales atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional, adoptando el modelo ya conocido en la formación profesional inicial y en la formación profesional ocupacional, para organizar el actual catálogo de títulos de formación profesional y el repertorio de certificados de profesionalidad, lo que facilitará, sin duda, la integración y la transparencia, así como el conocimiento y difusión de las cualificaciones entre los ciudadanos; y posibilitará, por otra parte, una mejor oferta de las acciones formativas referidas al catálogo.

Por su parte, y de acuerdo con lo que se establece en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, las cualificaciones profesionales se organizan en niveles, con arreglo a criterios relacionados con la competencia profesional requerida en cada uno de ellos y de la Unión Europea.

### MINISTRY OF THE PRESIDENCY

#### **Royal Decree 1128/2003 of 5 September 2003 regulating the National Catalogue of Professional Qualifications, as amended by Royal Decree 1416/2005 of 25 November 2005.** *(Amendments are included in italics).*

The Organic Act 5/2002 of 19 June 2002 on Qualifications and Vocational Education and Training, establishes the National System for Qualifications and Vocational Education and Training consisting of different instruments and actions, the National Catalogue of Professional Qualifications being the fundamental point of the system.

The Article 7.2 of the above-mentioned Organic Act assigns to the Government the establishment of the structure and contents of the National Catalogue of Professional Qualifications as well as the approval of the professional qualifications that must be included in the Catalogue and the permanent updating of this, with the previous consent of the Council of Vocational Education and Training.

The Catalogue, whose basic regulation is laid down in Title I of the aforementioned Organic Act, is the instrument organizing, systematically, the professional qualifications identified in the productive system and establishing the learning related to each qualification in a Modular Catalogue taking into account the requirements of employment. Thus, the Catalogue determines the framework for the establishment of titles and occupational aptitude certificates which will constitute the vocational education and training programs referred to the Catalogue. It is also the framework for the assessment, recognition and accreditation of professional competences acquired through work experience or non formal learning. This accreditation will be valid all over the national territory.

According to the principles and goals assigned to the National System for Qualifications and Vocational Education and Training by the Organic Act 5/2002 of 19 June 2002 on Qualifications and Vocational Education and Training, the aim of the Catalogue is to enable the integration of the different vocational programs by adapting these programs to the characteristics and demands of the productive system, to promote lifelong learning and to facilitate mobility of workers, as well as the unity of the labour market. Regarding all the mentioned elements, basic quality standards must be guaranteed, derived from the permanent monitoring and analysis of the productive system and society's demands.

In order to achieve its objectives, the Catalogue must identify and define the most significant professional qualifications required by the productive system at any given time without implying a regulation of jobs or an exclusive attribution of certain functions to a given qualification and without affecting the content of labour relations. Besides, the Catalogue must establish the basic learning contents necessary in each case in order that the learning programs guarantee the acquisition of the most appropriate professional competences for the performance of a job.

The catalogue will also provide to those concerned information and guidance on learning opportunities for employment and procedures for the assessment, recognition and accreditation of professional competences acquired in any way whatsoever. The Catalogue will also be used to establish learning programs for groups of people with specific needs and will, in short, promote public and private financing for more qualified citizens thanks to a process of lifelong learning.

The organization of qualifications within the Catalogue consists of professional families created taking into account the affinity among professional competences, by adopting a model already known in initial vocational education and training, and vocational education and training for unemployed, used to organize the current catalogue of vocational education and training titles, and the index of occupational aptitude certificates. This move will facilitate, without any doubt, the integration and transparency as well as an increasing knowledge and spread of qualifications among the citizens and it will encourage, on the other hand, improved vocational education and training actions referring to the Catalogue.

For their part, and according to what has been established by Organic Act 5/2002 of 19 June 2002 on Qualifications and Vocational Education and Training, the professional qualifications are organized in levels following criteria related to the European Union and to the professional competence required in each of the levels.

At the same time, the qualifications of the National Catalogue of Professional Qualifications are structured in competence units defined as a group of professional competences, which constitute the minimum unit that can be recognized and accredited. The competence units comprise both specific competences of a professional activity and key competences for an adequate professional performance.

A su vez, las cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales se estructuran en unidades de competencia, entendidas como un agregado de competencias profesionales, que constituyen la unidad mínima susceptible de reconocimiento y acreditación y comprenden tanto las competencias específicas de una actividad profesional, como aquellas otras determinantes para un adecuado desempeño profesional.

La formación asociada a las cualificaciones profesionales, que formará parte del catálogo modular, se estructura en módulos formativos que toman como referencia las unidades de competencia y constituyen el agregado mínimo para establecer la formación conducente a títulos y certificados de profesionalidad.

Por último, se establece el procedimiento para la elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el que el Instituto Nacional de las Cualificaciones contará con la participación y colaboración de las diferentes Administraciones públicas y los interlocutores sociales, así como con los sectores productivos correspondientes.

En el proceso de elaboración de este real decreto han emitido informe el Consejo General de Formación Profesional y el Consejo Escolar del Estado.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación, Cultura y Deporte y de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de septiembre de 2003,

## **DISPONGO:**

### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El objeto de este real decreto es determinar la estructura y contenido del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, creado por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
2. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales tiene validez y es de aplicación en todo el territorio nacional.

### **Artículo 2. Naturaleza del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.**

1. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional que ordena las cualificaciones profesionales, susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

2. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación, de acuerdo con una estructura de módulos formativos articulados en un catálogo modular de formación profesional.

### **Artículo 3. Finalidad y funciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.**

1. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales tiene los siguientes fines:
  - a) Facilitar la adecuación de la formación profesional a los requerimientos del sistema productivo.
  - b) Promover la integración, el desarrollo y la calidad de las ofertas de formación profesional.
  - c) Facilitar la formación a lo largo de la vida mediante la acreditación y acumulación de aprendizajes profesionales adquiridos en diferentes ámbitos.
  - d) Contribuir a la transparencia y unidad del mercado laboral y a la movilidad de los trabajadores.
2. *Para el logro de los fines indicados en el apartado anterior, el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales permitirá realizar las siguientes funciones:*
  - a) *Identificar, definir y ordenar las cualificaciones profesionales y establecer las especificaciones de la formación asociada a cada unidad de competencia.*
  - b) *Establecer el referente para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*
3. *El Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales constituye la base para elaborar la oferta formativa conducente a la obtención de los títulos de formación profesional y de los certificados de profesionalidad y la oferta formativa modular y acumulable asociada a una unidad de competencia, así como de otras ofertas formativas adaptadas a colectivos con necesidades específicas. Asimismo, contribuirá, con el resto de los instrumentos y acciones establecidos, al desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional en materia de información y orientación profesional y en la evaluación y mejora de la calidad del mismo.*

### **Artículo 4. Estructura del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.**

1. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales está constituido por las cualificaciones profesionales más significativas,

The learning related to the professional qualifications, included in the Modular Catalogue, is structured in learning modules referring to competence units. These learning modules constitute the minimum element to establish the vocational education and training leading to an official diploma on vocational education and training or an Occupational Aptitude Certificate.

Finally, it has been established a procedure for drawing up and updating the National Catalogue of Professional Qualifications. In this procedure, the National Institute of Qualifications will count on the participation and collaboration of the different public administrations and social agents as well as the productive sectors concerned.

In the process of drafting this Royal Decree, the General Council of Vocational Education and Training, and the State School Council have sent their reports.

On the proposals of the Ministers of Education, Culture and Sport, and Work and Social Affairs, in accordance with the State Council and after deliberation of the Council of Ministers in their meeting of 5 September 2003,

## **I STATE:**

### **Article 1. Subject matter and scope.**

1. The subject matter of this Royal Decree is to determine the structure and contents of the National Catalogue of Professional Qualifications, created by Organic Act 5/2002 of 19 June 2002 on Qualifications and Vocational Education and Training.
2. The National Catalogue of Professional Qualifications shall be valid and applied all over the national territory.

### **Article 2. Nature of the National Catalogue of Professional Qualifications.**

1. The National Catalogue of Professional Qualifications is the instrument of the National System for Qualifications and Vocational Education and Training that arranges the professional qualifications, which can be recognized or accredited, identified in the productive system according to competences appropriate for an occupational performance.
2. The National Catalogue of Professional Qualifications includes the content of the vocational education and training related to each qualification, in accordance with a structure of learning modules contained in a modular catalogue of vocational education and training.

### **Article 3. Objective and functions of the National Catalogue of Professional Qualifications.**

1. The National Catalogue of Professional Qualifications has the following objectives:
  - a) To facilitate the adaptation of the vocational education and training to the requirements of the productive system.
  - b) To promote the integration, the development and the quality of the vocational programs.
  - c) To facilitate lifelong learning by means of the accreditation and accumulation of professional learning experiences acquired in different contexts.
  - d) To contribute to the transparency and unity of the labour market and to the mobility of workers.
2. *For the achievement of the objectives referred to in the preceding paragraph, the National Catalogue of Professional Qualifications shall allow the implementation of the following functions:*
  - a) *To identify, define and arrange the professional qualifications, and to establish the specifications of the vocational education and training related to each competence unit.*
  - b) *To establish the reference for the assessment and accreditation of professional competences acquired through work experience or paths of non-formal learning.*
3. *The National Catalogue of Professional Qualifications constitutes the base for the elaboration of the vocational education and training offer leading to an official diploma on vocational education and training (VET) or an Occupational Aptitude Certificate, and the modular and accumulative vocational education and training (VET) associated with a competence unit, as well as other vocational education and training adapted to groups of people with specific needs. Besides, it shall contribute, with the rest of established instruments and actions, to the development of the National System for Qualifications and Vocational Training (SNCFP) in the fields of information and guidance, and in the assessment and quality improvement of the System*

### **Article 4. Structure of the National Catalogue of Professional Qualifications.**

1. The National Catalogue of Professional Qualifications consists of the most important professional qualifications, identified in the productive system and arranged according to the criteria

identificadas en el sistema productivo, ordenadas con los criterios que se establecen en este real decreto. Contendrá también la formación asociada a las cualificaciones profesionales que constituirán el catálogo modular de formación profesional.

2. Las cualificaciones profesionales que integran el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales se ordenarán por niveles de cualificación y por familias profesionales.
3. Las familias profesionales en las que se estructura el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales son las que se indican en el anexo I de este real decreto, atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional.
4. Los niveles de cualificación profesional son los que se establecen en el anexo II atendiendo a la competencia profesional requerida por las actividades productivas con arreglo a criterios de conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad, entre otros, de la actividad a desarrollar.

#### **Artículo 5. Las cualificaciones profesionales.**

1. A los efectos de este real decreto, se entiende por:
  - a) Cualificación profesional: el conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación, así como a través de la experiencia laboral.
  - b) Unidad de competencia: el agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial, a los efectos previstos en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
  - c) Competencia profesional: el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.
2. Las cualificaciones profesionales que se incorporen al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales deberán contener, al menos, los siguientes elementos, sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional:
  - a) Los datos de identificación de la cualificación, en los que figurarán: la denominación oficial, la familia profesional en la que se incluye, el nivel de cualificación y un código alfanumérico.
  - b) La competencia general, que describe de forma abreviada el cometido y funciones esenciales del profesional.

- c) Las unidades de competencia, que corresponden a la cualificación.
- d) El entorno profesional, en el que se indica, con carácter orientador, el ámbito profesional, los sectores productivos y las ocupaciones o puestos de trabajo relacionados.
- e) La formación asociada, estructurada en módulos formativos.

#### **Artículo 6. La unidad de competencia.**

La unidad de competencia contiene los elementos siguientes:

- a) Datos de identificación, en los que figurarán la denominación, el nivel y el código asignado.
- b) Las realizaciones profesionales, entendidas como elementos de la competencia que establecen el comportamiento esperado de la persona, en forma de consecuencias o resultados de las actividades que realiza.
- c) Los criterios de realización, que expresan el nivel aceptable de la realización profesional que satisface los objetivos de las organizaciones productivas y constituye una guía para la evaluación de la competencia profesional.
- d) El contexto profesional, que describe, con carácter orientador, los medios de producción, productos y resultados del trabajo, información utilizada o generada y cuantos elementos de análoga naturaleza se consideren necesarios para enmarcar la realización profesional.

#### **Artículo 7. El catálogo modular de formación profesional.**

1. El catálogo modular de formación profesional es el conjunto de módulos formativos asociados a las diferentes unidades de competencia de las cualificaciones profesionales. Proporciona un referente común para la integración de las ofertas de formación profesional que permita la capitalización y el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida.
2. Mediante el catálogo modular de formación profesional se promoverá una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a los distintos destinatarios de acuerdo con sus expectativas de progresión profesional y de desarrollo personal. Atenderá, asimismo, a las demandas de formación para la adquisición de las competencias requeridas por los sectores productivos y el aumento de la competitividad, a través del incremento de la cualificación de la población activa.

established in this Royal Decree. It shall also include the vocational education and training associated with the professional qualifications, which shall conform the Modular Catalogue of Vocational Education and Training.

2. The professional qualifications which conform the National Catalogue of Professional Qualifications shall be arranged in qualification levels and professional families.
3. The professional families structuring the National Catalogue of Professional Qualifications are those indicated in Annex I of this Royal Decree, according to affinity criteria among the different professional competencies.
4. The levels of professional qualification are those established in Annex II according to the professional competence required for the productive activities taking into account criteria like knowledge, initiative, autonomy, responsibility and complexity, among others, of the activity to be performed.

#### **Article 5. The professional qualifications.**

1. For the purposes of this Royal Decree, the definitions which apply are the following:
  - a) Professional qualification: It is a set of professional competences significant for employment which can be acquired through vocational education and training (VET) modules or any other kind of learning structure as well as through work experience.
  - b) Competence unit: the minimum set of professional qualifications which can be partially recognized and accredited as laid down by Article 8.3 of the Organic Act 5/2002 of 19 June 2002 on Qualifications and Vocational Education and Training.
  - c) Professional competence: a combination of knowledge and capabilities which allow the performance of an occupation according to the demands of production and employment.
2. The professional qualifications which may be included in the National Catalogue of Professional Qualifications must contain, at least, the following elements, which is not considered a regulation of the occupation:
  - a) Identification of the qualification, in which there shall be: the official denomination, the professional family in which it is included, the level of qualification and an alpha-numeric code.
  - b) The general competence, which describes shortly essential tasks and functions of the worker.

- c) The competence units corresponding to the qualification.
- d) The professional environment, in which it is indicated, in a guiding way, the professional field, the productive sectors and the related occupations and positions.
- e) The associated learning, structured in learning modules.

#### **Article 6. The competence unit.**

The competence unit comprises the following elements:

- a) Identification, which shall include the denomination, the level and the assigned code.
- b) The professional performances, understood as elements of the competence which establish the expected behaviour of one person, that's to say, the expected consequences or results of the activities performed by that person.
- c) The performance criteria, which express the acceptable level of one professional performance which meets the productive organizations' targets and they are a reference guide for the assessment of professional competences.
- d) The professional context, which describes, in a guiding way, the means of production, products and results of work, used or generated information, and any other analogue element considered to be necessary to set a professional performance.

#### **Article 7. The Modular Catalogue of Vocational Education and Training.**

1. The Modular Catalogue of Vocational Education and Training consists of all the learning modules associated with the different competence units of the professional qualifications. It is a common reference for the integration of the vocational education and training (VET) offer, which allows the capitalization and the promotion of lifelong learning.
2. The Modular Catalogue of Vocational Education and Training shall promote a quality vocational education and training (VET) offer, which is updated and appropriate for the different recipients, according to their expectations for professional promotion and personal development. Besides, the Catalogue shall meet the productive sectors' demands for vocational education and training (VET) for the acquisition of the required competences and the increase of competitiveness by reinforcing the working population's qualifications.

## Artículo 8. Los módulos formativos.

1. Se entiende por módulo formativo el bloque coherente de formación asociado a cada una de las unidades de competencia que configuran la cualificación.
2. Cada módulo formativo tendrá un formato normalizado que incluirá los datos de identificación y las especificaciones de la formación.
3. Los datos de identificación incluirán: la denominación, el nivel de cualificación al que se vincula, un código alfanumérico, la unidad de competencia a la que está asociado y la duración de la formación expresada en horas. Las ofertas formativas podrán graduar, para su impartición, esta duración en función del colectivo destinatario, la modalidad de la formación, el número de alumnos y otros criterios objetivos.
4. Las especificaciones de la formación se expresarán a través de las capacidades y sus correspondientes criterios de evaluación, así como los contenidos que permitan alcanzar dichas capacidades. Se identificarán, además, aquellas capacidades cuya adquisición deba ser, en su caso, completada en un entorno real de trabajo. Estas especificaciones se incluirán en las ofertas formativas conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Se incluirán asimismo parámetros de contexto de la formación, como la superficie de talleres e instalaciones, prescripciones sobre formadores y otras de esta naturaleza. Estos parámetros tendrán carácter orientador para la normativa básica reguladora de las ofertas formativas conducentes a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.
5. Las Administraciones educativa y laboral establecerán de mutuo acuerdo, previa consulta al Consejo General de Formación Profesional, los indicadores y requisitos mínimos de calidad de la oferta formativa referida al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que garanticen los aspectos fundamentales de un Sistema Integrado de Formación.

## Artículo 9. Elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y del catálogo modular de formación profesional.

1. El Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, sin perjuicio de las competencias que el Consejo Escolar del Estado tiene atribuidas, según los artículos 30 y 32 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, aprobará las cualificaciones pro-

fesionales que proceda incluir en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como los módulos formativos del catálogo modular de formación profesional.

2. El Instituto Nacional de las Cualificaciones, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 5.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, es el responsable de elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el catálogo modular de formación profesional, y, a tal efecto, presentará la oportuna propuesta al Consejo General de Formación Profesional.
3. La elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales se realizará mediante procedimientos acordados entre la Administración laboral y la Administración educativa, previa consulta al Consejo General de Formación Profesional.

Asimismo, se establecerán, mediante orden del Ministro de la Presidencia, dictada a propuesta de los titulares de los Ministerios de Educación y Ciencia y Trabajo y Asuntos Sociales, los protocolos de colaboración y consulta con las diferentes comunidades autónomas y las demás Administraciones públicas competentes, así como con los interlocutores sociales y con los sectores productivos implicados en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, que incluirán, entre otros aspectos, el procedimiento a seguir por otros agentes para proponer al Instituto Nacional de las Cualificaciones nuevas cualificaciones o la actualización de las ya existentes.

4. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el catálogo modular de formación Profesional se mantendrán permanentemente actualizados mediante su revisión periódica que, en todo caso, deberá efectuarse en un plazo no superior a cinco años a partir de la fecha de inclusión de la cualificación en el catálogo.

**Disposición adicional única.** Actualización de las familias profesionales.

En atención a la evolución de las necesidades del sistema productivo y de las demandas sociales, el Gobierno podrá modificar las familias profesionales que se relacionan en el anexo I.

**Disposición final primera.** Título competencial y habilitación. Este real decreto se dicta en virtud de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.1.a y 30.a de la Constitución y al amparo de la disposición final primera.2 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación

## Article 8. The learning modules.

1. *A learning Module is a coherent education and training block associated with each of the competence units which form a professional qualification.*
2. *Each Learning Module shall have a standardized structure, which shall include the identification and learning specifications.*
3. *The identification shall include: denomination, level of the qualification with which it is associated, an alpha-numeric code, competence unit with which it is associated and length of the learning process in hours. The vocational education and training offer shall be able to regulate this length according to the nature of the group receiving the education, the learning modality, the number of students and other objective criteria.*
4. *The learning specifications shall be expressed as capabilities and their corresponding assessment criteria, as well as the contents leading to the acquisition of those capabilities. Besides, the capabilities whose acquisition should be completed in a real working environment, shall be identified. These specifications shall be included in the educative offer leading to an official diploma on vocational education and training (VET) or an Occupational Aptitude Certificate based on the National Catalogue of Professional Qualifications. Moreover, some parameters of the learning context shall be included like space in workshops and facilities, profile of instructors and others of the same nature. These parameters shall be guiding for the basic regulation of vocational education and training (VET) offers leading to an official diploma on vocational education and training (VET) or an Occupational Aptitude Certificate.*
5. *The Education and Labour Administrations shall establish by mutual agreement and previous consent of the General Council of Vocational Education and Training, the basic quality indicators and requirements for the education and training (VET) offer based on the National Catalogue of Professional Qualifications to guarantee the essential elements of an Integrated System of Vocational Education and Training.*

## Article 9. The drawing up and updating of the National Catalogue of Professional Qualifications and of the Modular Catalogue of Vocational Education and Training.

1. The Government, previous consent of the General Council of Vocational Education and Training, taking into account the competences attributed to the State School Council, according to Articles 30 and 32 of Organic Act 8/1985 of 3 July, re-

gulating the Right to Education, shall approve the professional qualifications to be included in the National Catalogue of Professional Qualifications, as well as the learning modules of the Modular Catalogue of Vocational Education and Training.

2. The National Institute of Qualifications, as laid down by Article 5.3 of the Organic Act 5/2002 of 19 June 2002 on Qualifications and Vocational Education and Training, is responsible for drawing up and updating the National Catalogue of Professional Qualifications and the Modular Catalogue of Vocational Education and Training and, for this purpose, shall present the appropriate proposal to the General Council of Vocational Education and Training.
3. *The drawing up and updating of the National Catalogue of Professional Qualifications shall be carried out with procedures agreed by the Work Administration and the Education Administration, previous consultation with the General Council of Vocational Education and Training.*

*Moreover, there shall be established by Order of the Minister of Presidency, enacted on a proposal by the Ministries of Education and Science, and Work and Social Affairs, protocols of collaboration and consultation with the different Autonomous Communities and the rest of competent Public Administrations, as well as with social representatives and with the productive systems involved in the National System for Qualifications and Vocational Training, which shall include, among other aspects, the procedure to follow by other agents in order to propose new qualifications or the updating of the existing ones to the National Institute of Qualifications (INCUAL).*

4. The National Catalogue of Professional Qualifications and the Modular Catalogue of Vocational Education and Training shall be periodically updated through their timely review which, in any case, must be done in a period of time not exceeding 5 years from the date on which the professional qualification was included in the catalogue.

**Single additional provision.** Updating of professional families.

Considering the evolution of the productive system's needs and of the social demands, the Government shall modify the professional families listed in Annex I.

**First final provision.** Competence authority.

This Royal Decree is enacted in reliance upon the competences attributed to the State by Article 149.1.1.a and 30.a of the Constitution and in reliance upon the first final provision 2 of the Organic Act 5/2002 of 19 June 2002 on Qualifications and

Profesional, y de la habilitación que confiere al Gobierno el artículo 7.2 y la disposición final tercera de la citada Ley Orgánica 5/2002.

**Disposición final segunda.** Normas de desarrollo. Se autoriza a los Ministros de Educación, Cultura y Deporte y de Trabajo y Asuntos Sociales a dictar las normas de desarrollo de este real decreto en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Disposición final tercera. Entrada en vigor.** El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a **5 de septiembre de 2003**.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,

JAVIER ARENAS BOCANEGRA

Vocational Education and Training, and the competence authority conferred to the Government by Article 7.2 and the third final provision of the above-mentioned Organic Act 5/2002.

**Second final provision.** Development norms.

The Ministers of Education, Culture and Sport, and Work and Social Affairs are authorized to issue norms to develop this Royal Decree in their respective areas of competence.

**Third final provision. Entry into force.** This Royal Decree shall come into force on the first day following its publication in the State Official Journal.

Madrid, **5 September 2003.**

JUAN CARLOS R.

The Second Vice-president of the Government  
and Minister of Presidency,

JAVIER ARENAS BOCANEGRA

### **Legislación relacionada con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. Artículo 149.1.30ª y 7ª

LEY ORGÁNICA 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE del 20)

LEY 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (BOE del 17) (artículo 25.2)

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4)

### **CONSEJO GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

LEY 1/1986, de 7 de enero (BOE del 10), por el que se crea el Consejo General de Formación Profesional

LEY 19/1997, de 9 de junio (BOE del 10), por la que se modifica la Ley 1/1986, de 7 de enero, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional.

### **INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES**

REAL DECRETO 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones (BOE del 16)

### **CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

REAL DECRETO 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (BOE del 17)

REAL DECRETO 1416/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (BOE de 3 de diciembre)

### **CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN EL CNCP**

REAL DECRETO 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo Modular de Formación Profesional (BOE de 9 de marzo)

REAL DECRETO 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen

en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo Modular de Formación Profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE de 5 de octubre)

REAL DECRETO 1228/2006, de 27 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo Modular de Formación Profesional (BOE de 3 de enero de 2007).

Corrección de errores, Familia Profesional Agraria (BOE 13 de junio de 2007).

Corrección de errores, Familia Profesional Industria Alimentaria (BOE de 27 de junio de 2007)

REAL DECRETO 665/2007, de 25 de mayo, por el que se establecen cinco nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Agraria (BOE de 13 de junio)

REAL DECRETO 729/2007, de 8 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Industrias Alimentarias (BOE del 27)

REAL DECRETO 730/2007, de 8 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Química (BOE del 27)

REAL DECRETO 790/2007, de 15 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Imagen Personal (BOE del 28)

REAL DECRETO 813/2007, de 22 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional correspondiente a la Familia Profesional Fabricación Mecánica (BOE de 2 de julio)

REAL DECRETO 814/2007, de 22 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE de 4 de julio).

### Related Regulation:

SPANISH CONSTITUTION. article 149.1, subparagraphs 30 and 7  
Organic Act 5/2002, of 19 June on Qualifications and Vocational Education and Training (State Official Journal of 20)  
Act 56/2003, of 16 December on Employment (State Official Journal of 17)(Article 25.2)  
Organic Act 2/2006, of 3 May on Education (State Official Journal of 4)

### GENERAL COUNCIL OF VOCATIONAL TRAINING

Act 1/1986, of 7 January (State Official Journal of 10)  
Act 19/1997, of 9 June (State Official Journal of 10)

### NATIONAL INSTITUTE OF QUALIFICATIONS

Royal Decree 375/1999, of 5 March (State Official Journal of 16)

### NATIONAL CATALOGUE OF PROFESSIONAL QUALIFICATIONS

Royal Decree 1128/2003 of 5 September (State Official Journal of 17)  
Royal Decree 1416/2005 of 25 November 2005 (State Official Journal of 3 December 2003)

### NORMS APPROVING PROFESSIONAL QUALIFICATIONS OF THE NATIONAL CATALOGUE OF PROFESSIONAL QUALIFICATIONS (State Official Journal, BOE, <http://www.boe.es>)

**Royal Decree 295/2004**, of 20 February (State Official Journal of 9 March 2004)  
**Royal Decree 1087/2005**, of 16 September (State Official Journal of 5 October 2005)  
**Royal Decree 1228/2006**, of 27 October (State Official Journal of 3 January 2007)  
**Royal Decree 665/2007**, of 25 May (State Official Journal of 13 June 2007)  
**Royal Decree 729/2007**, of 8 June (State Official Journal of 27)  
**Royal Decree 730/2007**, of 8 June (State Official Journal of 27)

**Royal Decree 790/2007**, of 15 June (State Official Journal of 28)  
**Royal Decree 813/2007**, of 22 June (State Official Journal of 2 July 2007)  
**Royal Decree 814/2007**, of 22 June (State Official Journal of 4 July 2007)  
**Royal Decree 815/2007**, of 22 June (State Official Journal of 2 July 2007)  
**Royal Decree 872/2007**, of 29 June (State Official Journal of 11 July 2007)  
**Royal Decree 873/2007**, of 29 June (State Official Journal of 18 July 2007)  
**Royal Decree 1114/2007**, of 24 August (State Official Journal of 11 September 2007)  
**Royal Decree 1115/2007**, of 24 August (State Official Journal of 12 September 2007)  
**Royal Decree 1135/2007**, of 31 August (State Official Journal of 13 September 2007)  
**Royal Decree 1136/2007**, of 31 August (State Official Journal of 18 September 2007)  
**Royal Decree 1199/2007**, of 14 September (State Official Journal of 3 October 2007)  
**Royal Decree 1200/2007**, of 14 September (State Official Journal of 26)  
**Royal Decree 1201/2007**, of 14 September (State Official Journal of 27)  
**Royal Decree 1368/2007**, of 19 October (State Official Journal of 25)  
**Royal Decree 1521/2007**, of 16 November (State Official Journal of 1 December 2007)  
**Royal Decree 1698/2007**, of 14 December (State Official Journal of 4 January 2007)  
**Royal Decree 1699/2007**, of 14 December (State Official Journal of 4 January 2007)

REAL DECRETO 815 /2007, de 22 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE de 2 de julio)

REAL DECRETO 872/2007, de 2 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Edificación y Obra Civil (BOE de 11 de julio)

REAL DECRETO 873/2007, de 2 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Industrias Extractivas. (BOE de 18 de julio)

REAL DECRETO 1114/2007, de 24 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Energía y Agua (BOE de 11 de septiembre)

REAL DECRETO 1115/2007, de 24 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Electricidad y Electrónica. (BOE de 12 de septiembre)

REAL DECRETO 1135/2007, de 31 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE de 13 de septiembre)

REAL DECRETO 1136/2007, de 31 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Madera, Mueble y Corcho (BOE de 18 de septiembre)

REAL DECRETO 1200/2007, de 14 de septiembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE de 26 de septiembre)

Corrección de errores (BOE de 6 de noviembre)

REAL DECRETO 1201/2007, de 14 de septiembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Informática y Comunicaciones (BOE de 27 de septiembre)

REAL DECRETO 1199/2007, de 14 de septiembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE de 3 de octubre)

REAL DECRETO 1368/2007, de 19 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE de 25 de octubre)

REAL DECRETO 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE de 1 de diciembre de 2007)

REAL DECRETO 1698/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Energía y Agua (BOE de 4 de enero de 2008)

REAL DECRETO 1699/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Fabricación Mecánica (BOE de 4 de enero de 2008)

REAL DECRETO 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Hostelería y Turismo (BOE de 5 de enero de 2008)

REAL DECRETO 1701/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Informática y Comunicaciones (BOE de 4 de enero de 2008)

**Royal Decree 1700/2007**, of 14 December (State Official Journal of 5 January 2007)

**Royal Decree 1701/2007**, of 14 December (State Official Journal of 4 January 2007)

**Royal Decree 107/2008**, of 1 February (State Official Journal of 20 February 2008)

**Royal Decree 108/2008**, of 1 February (State Official Journal of 20 February 2008)

**Royal Decree 109/2008**, of 1 February (State Official Journal of 21 February 2008)

**Royal Decree 182/2008**, of 1 February (State Official Journal of 22 February 2008)

**Royal Decree 327/2008**, of 29 February (State Official Journal of 12 March 2008)

**Royal Decree 328/2008**, of 29 February (State Official Journal of 13 March 2008)

**Royal Decree 329/2008**, of 29 February (State Official Journal of 14 March 2008)

## **EDUCATION SYSTEM**

**Royal Decree 1538/2006**, of 15 December (State Official Journal of 3 January 2007)

**Royal Decree 1631/2006**, of 29 December (State Official Journal of 5 January 2007)

**Royal Decree 596/2007**, of 4 May (State Official Journal of 25)

**Royal Decree 1363/2007**, of 24 October (State Official Journal of 8 November 2007)

## **VOCATIONAL EDUCATION AND TRAINING FOR EMPLOYMENT**

**Royal Decree 395/2007**, of 23 March (State Official Journal of 11 April 2007)

**Royal Decree 34/2008**, of 18 January (State Official Journal of 31 January 2008)

## **VET CENTRES**

**Royal Decree 1558/2005**, of 23 December (State Official Journal of 30)

**Royal Decree 229/2008**, of 15 February (State Official Journal of 25 February 2008)

REAL DECRETO 107/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia profesional Administración y Gestión (BOE de 20 de febrero de 2008)

REAL DECRETO 108/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia profesional Agraria (BOE de 20 de febrero de 2008)

REAL DECRETO 109/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia profesional Comercio y Marketing (BOE de 21 de febrero de 2008)

REAL DECRETO 182/2008, de 8 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia profesional Instalación y Mantenimiento (BOE de 22 de febrero de 2008)

REAL DECRETO 327/2008, de 29 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen Personal (BOE de 12 de marzo de 2008)

REAL DECRETO 328/2008, de 29 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Electricidad y Electrónica (BOE de 13 de marzo de 2008)

Real Decreto 329/2008, de 29 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE de 14 de marzo de 2008)

## **SISTEMA EDUCATIVO**

REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 3 de enero de 2007)

REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE de 5 de enero de 2007)

REAL DECRETO 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño (BOE de 25 de mayo)

REAL DECRETO 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE de 8 de noviembre de 2007)

## **FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

REAL DECRETO 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE de 11 de abril de 2007)

REAL DECRETO 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE de 31 de enero de 2008)

## **CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

REAL DECRETO 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional (BOE de 30 de diciembre)

REAL DECRETO 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional. (BOE de 25 de febrero)

Ejemplos de:



Cualificación Profesional

---



Unidad de Competencia

---



Módulo Formativo

---

# Ejemplo de Cualificación Profesional



Familia Profesional  
Imagen y Sonido

---

Cualificación Profesional  
Desarrollo de productos audiovisuales  
multimedia interactivos

---

Nivel: 3  
Código: IMS295\_3

## Competencia general:

---

Desarrollar productos audiovisuales multimedia interactivos colaborando en su planificación e integrando todos los elementos y fuentes que intervienen en su creación, teniendo en cuenta sus relaciones, dependencias y criterios de interactividad, a partir de parámetros previamente establecidos, aportando criterios propios.

## Unidades de competencia:

---

**UC0943\_3:** Definir proyectos audiovisuales multimedia interactivos.

**UC0944\_3:** Generar y adaptar los contenidos audiovisuales multimedia propios y externos.

**UC0945\_3:** Integrar los elementos y las fuentes mediante herramientas de autor y de edición.

**UC0946\_3:** Realizar los procesos de evaluación del prototipo, control de calidad y documentación del producto audiovisual multimedia interactivo.

## Entorno profesional:

---

### Ambito profesional:

Empresas de producciones multimedia interactivas y no interactivas. Empresas o departamentos de Nuevas Tecnologías. Grandes, medianas y pequeñas empresas públicas y privadas. Productoras de cine, vídeo y TV, empresas de soluciones de Internet. Trabaja por cuenta ajena o autónomamente (freelance).

### Sectores productivos:

TV Interactiva, Publicidad, Videojuegos, creación de DVD's, CD-ROM's, Internet y Nuevas Tecnologías.

### Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes:

- Integrador multimedia audiovisual.
- Desarrollador de productos audiovisuales multimedia.
- Grafista digital.
- Editor de contenidos audiovisuales multimedia interactivos y no interactivos.
- Desarrollador de aplicaciones multimedia.
- Ayudante de realización en multimedia.
- Técnico en sistemas multimedia.

## Formación asociada: (540 horas)

---

### Módulos Formativos:

**MF0943\_3:** Proyectos audiovisuales multimedia interactivos. (90 horas)

**MF0944\_3:** Generación y adaptación de los contenidos audiovisuales multimedia. (180 horas)

**MF0945\_3 :** Integración de elementos y fuentes mediante herramientas de autor y de edición. (180 horas)

**MF0946\_3:** Evaluación del prototipo, control de calidad y documentación del producto audiovisual multimedia interactivo. (90 horas)

## Ejemplo de Unidad de Competencia



Familia Profesional  
Informática y Comunicaciones

---

Cualificación Profesional  
Confección y publicación  
de páginas web

---

Nivel: 2  
Código: IFC297\_2

### Unidad de Competencia 1 Construir páginas web

Nivel: 2  
Código: : UC0950\_2

#### Realizaciones Profesionales y Criterios de Realización:

---

**RP1: Realizar páginas web para presentar información utilizando herramientas de edición web, siguiendo especificaciones de diseño recibidas.**

- CR1.1 La herramienta de edición se instala y configura con el fin de utilizarla en la elaboración de las páginas web, siguiendo las especificaciones recibidas.
- CR1.2 Los asistentes que proporcionan las herramientas de edición se identifican y se utilizan para facilitar la creación de las páginas, según las especificaciones técnicas de la herramienta.
- CR1.3 Los elementos que aporta la herramienta de edición se insertan y se configuran, utilizando las opciones (menús, barras de herramientas, controles) que proporciona, según las especificaciones de diseño recibidas.
- CR1.4 Las páginas realizadas se prueban en los navegadores web para verificar que cumplen las funcionalidades especificadas en el diseño, así como los criterios de "usabilidad" y accesibilidad definidos por la organización, siguiendo procedimientos establecidos.
- CR1.5 Los errores en las páginas realizadas se detectan y corrigen utilizando la propia herramienta de edición, para asegurar el cumplimiento de las especificaciones del diseño, según criterios de calidad y procedimientos de prueba de la organización.

CR1.6 La documentación técnica específica asociada a la herramienta, se interpreta, en su caso, en la lengua extranjera de uso más frecuente en el sector.

**RP2: Crear páginas web y retocar las ya realizadas utilizando lenguajes de marcas, de acuerdo a especificaciones de diseño recibidas.**

- CR2.1 Los elementos proporcionados por el lenguaje de marcas se utilizan para presentar información en las páginas web según las especificaciones de diseño recibidas.
- CR2.2 El tipo de contenido a exponer (textos, imágenes, tablas, elementos multimedia, enlaces, entre otros) en la página se identifica y se utilizan las etiquetas correspondientes que proporciona el lenguaje, siguiendo las especificaciones de diseño recibidas.
- CR2.3 Los atributos y valores de los elementos se identifican y se ajustan para mejorar el formato, la funcionalidad y el diseño de la página, según las especificaciones de diseño recibidas.
- CR2.4 Las modificaciones a realizar en la página web se identifican y se utilizan las etiquetas, los elementos y los atributos correspondientes para adaptar la página a los nuevos cambios, de acuerdo a las especificaciones de diseño recibidas.

CR2.5 Las páginas realizadas y modificadas se prueban en los navegadores web para verificar que cumplen las funcionalidades especificadas en el diseño, así como criterios de "usabilidad" y accesibilidad definidos por la organización, según procedimientos establecidos.

CR2.6 Los errores funcionales en las páginas realizadas se detectan y corrigen, para asegurar el cumplimiento de las especificaciones de desarrollo según procedimientos de la organización.

CR2.7 La página desarrollada se documenta para su posterior uso y modificación siguiendo los patrones, normativa y procedimientos establecidos en el diseño.

**RP3: Añadir funcionalidades a las páginas web creando interfaces interactivos y otros elementos reutilizables, siguiendo las especificaciones de diseño recibidas.**

CR3.1 Las plantillas se crean definiendo los elementos que las componen así como las regiones editables

y no editables y se aplican a las páginas para adaptarlas a un diseño predefinido, siguiendo las especificaciones de diseño y desarrollo recibidas.

CR3.2 Los objetos de formulario (campos de texto, cuadros de lista, casillas de verificación y botones de opción, entre otros) se identifican y se insertan en las páginas, para interactuar con los datos siguiendo especificaciones de diseño y desarrollo recibidas.

CR3.3 Las hojas de estilo se crean para homogeneizar el aspecto de las páginas y hacerlas más atractivas, según especificaciones de diseño y desarrollo recibidas.

CR3.4 Las capas se crean para añadir comportamientos dentro de la página web, utilizando los elementos proporcionados por la herramienta según especificaciones de diseño y desarrollo recibidas.

CR3.5 Las páginas realizadas se prueban en los navegadores web para verificar que cumplen las funcionalidades especificadas en el diseño, así como criterios de "usabilidad" y accesibilidad definidos por la organización, según procedimientos establecidos.

## Contexto profesional:

---

### Medios de producción:

- Equipos informáticos y periféricos. Sistemas operativos. Herramientas ofimáticas. Herramientas de edición web. Navegadores actuales, y de nueva concepción tecnológica. Lenguajes de marcas. Lenguajes de guión. Herramientas multimedia. Protocolos de comunicación. Servidores web. Estándares de "usabilidad" y accesibilidad. Aplicaciones para la verificación de accesibilidad de sitios web.

### Productos y resultados:

Páginas web realizadas y verificadas. Interfaces interactivos en páginas web.

### Información utilizada o generada:

Diseño y especificaciones de las páginas a realizar. Manuales de funcionamiento de las herramientas de edición web. Plantillas de trabajo. Especificaciones del diseño gráfico corporativo. Legislación vigente acerca de la propiedad intelectual y los derechos de autor. Documentación asociada a las páginas desarrolladas. Manuales de "usabilidad". Normas de calidad y criterios de "usabilidad" y accesibilidad definidos por la organización. Documentación asociada a las páginas desarrolladas.

## Ejemplo de Módulo Formativo



Familia Profesional  
Hostelería y Turismo

---

Cualificación  
Operaciones básicas  
de catering

---

### MÓDULO FORMATIVO 2: Aprovisionamiento y montaje para servicios de catering

Nivel: 1

Código: MF1089\_1

Asociado a la UC: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento y montaje de géneros, elaboraciones culinarias envasadas y material diverso de servicios de catering y disponer la carga para su transporte

Duración: 150 horas

#### Capacidades y Criterios de Evaluación

---

**C1: Poner a punto y utilizar instalaciones, equipos, máquinas, útiles y herramientas que conforman la dotación básica de los departamentos de montaje, de acuerdo con sus aplicaciones y en función de su rendimiento óptimo.**

*CE1.1 Identificar los elementos que conforman los equipos y maquinaria de los departamentos de montaje, describiendo:*

- Funciones.
- Normas de utilización.
- Resultados cuantitativos y cualitativos que se obtienen.
- Riesgos asociados a su manipulación.
- Mantenimiento de uso necesario.

*CE1.2 En un supuesto práctico de puesta a punto de dotación de montaje:*

- Seleccionar la maquinaria adecuada en función del tipo de género, elaboración culinaria envasada o material a montar, las instrucciones recibidas y el volumen de producción.
- Efectuar el mantenimiento de uso de acuerdo con instrucciones recibidas y verificando su puesta a punto mediante pruebas sencillas.

– Aplicar normas de utilización de equipos, máquinas y útiles siguiendo los procedimientos establecidos para evitar riesgos y obtener resultados predeterminados.

*CE1.3 Argumentar la importancia de mantener y cuidar los equipos y sacar el máximo provecho a los medios utilizados en el proceso, evitando costes y desgastes innecesarios.*

**C2: Efectuar procesos de aprovisionamiento de los géneros, elaboraciones culinarias envasadas, materiales y equipos que conforman cargas de servicios de catering.**

*CE2.1 En diferentes casos de relación interpersonal en catering, y a través de simulaciones:*

- Definir estrategias y pautas de actuación para el logro de comunicaciones efectivas desde el punto de vista del emisor.
- Aplicar pautas de comunicación efectiva en cada caso.
- Identificar los errores más comunes que se cometen en la escucha activa.
- Identificar, una vez realizada la simulación, los puntos críticos del proceso de comunicación desarrollado, explicando puntos fuertes y débiles.

- Explicar las posibles consecuencias de una comunicación no efectiva, en un contexto de trabajo en catering.

CE2.2 En un supuesto práctico de aprovisionamiento en catering:

- Interpretar la orden de servicio o el plan de producción proporcionado por su superior para recabar información que permita seleccionar los géneros, elaboraciones culinarias envasadas, material y equipos necesarios para el montaje del servicio.
- Solicitar a los departamentos correspondientes los géneros, elaboraciones culinarias envasadas, material y equipos necesarios para el montaje del servicio.
- Cumplimentar la documentación requerida para el aprovisionamiento.

CE2.3 En un supuesto práctico de recepción de géneros, elaboraciones culinarias envasadas, materiales y equipos para montar el servicio de catering:

- Interpretar etiquetas y documentación habitual que acompaña a los alimentos, bebidas, materiales y equipos suministrados.
- Asistir en la realización de operaciones de control, utilizando medios e instrucciones aportados para tal fin, detectando desviaciones entre las cantidades y calidades de los géneros, elaboraciones culinarias envasadas, materiales y equipos solicitados y los recibidos.
- Manipular de acuerdo con la normativa higiénico-sanitaria, los géneros, elaboraciones culinarias envasadas, materiales y equipos procedentes de los distintos departamentos.

CE2.4 En un supuesto práctico de almacenamiento de géneros, elaboraciones culinarias envasadas, material y equipos necesarios para el montaje del servicio de catering:

- Ejecutar operaciones básicas de almacenamiento, ordenando las mercancías de acuerdo con el lugar, dimensiones, equipamiento y sistema establecido, y aplicando rigurosamente la normativa higiénico-sanitaria.
- Detectar posibles deterioros o pérdidas durante el periodo de almacenamiento, efectuando las operaciones de retirada e informando a los departamentos de origen.

CE2.5 Reconocer la responsabilidad y honradez que requiere la participación en procesos de recepción, almacenaje y distribución de mercancías.

CE2.6 Explicar en qué consiste la escucha activa en un proceso de comunicación efectiva y sus componentes verbales y no verbales.

**C3: Efectuar procesos de montaje de géneros, elaboraciones culinarias envasadas, menaje, utensilios y material diverso en los recipientes y equipos establecidos para ofrecer servicios de restauración.**

CE3.1 En un supuesto práctico de montaje, interpretar la ficha de descripción del producto o diagrama de carga, con el fin de colocar en el recipiente establecido en el mismo orden, los géneros, elaboraciones culinarias envasadas, menaje y material diverso.

CE3.2 En un supuesto práctico de montaje, utilizar, según las instrucciones, las máquinas propias de los departamentos de montaje, tales como cintas transportadoras, empaquetadoras de cubiertos o máquinas de envasar.

CE3.3 Definir en qué consiste el trabajo en equipo, el espíritu de equipo y la sinergia, identificando las posibles estrategias o variantes en las formas de trabajo individual o en grupo.

CE3.4 En casos prácticos de simulación de montaje, en los que se proponen roles determinados de un grupo de trabajo, instrucciones concretas y diferentes pautas de trabajo dadas por un supuesto coordinador:

- Especificar el objetivo fundamental de las instrucciones de trabajo.
- Identificar las actividades a realizar por cada miembro del grupo de trabajo.
- Especificar las actividades y el trabajo a realizar que requieren de la colaboración de otros o con otros así como qué procedimientos hay que seguir para ello.
- Identificar las pautas de coordinación definidas y las personas con quienes hay que coordinarse para realizar las tareas asignadas.
- Precisar el grado de autonomía para su realización.
- Precisar los resultados que se han de obtener.
- Quién, cómo y cuándo debe controlar el cumplimiento de las instrucciones.
- Realizar peticiones o solicitar aclaraciones, información a un miembro del supuesto grupo de trabajo y o instrucciones al responsable directo.

**C4: Explicar y realizar el proceso de disposición de cargas que conforma un servicio de catering, identificando las zonas donde se produce.**

CE4.1 Identificar los lugares más habituales en la industria del catering donde se ubican las diferentes cargas de los servicios, haciéndoles corresponder con la naturaleza de cada carga.

CE4.2 En un supuesto práctico de puesta a disposición para la carga de equipos contenedores de géneros, elaboraciones culinarias envasadas y material diverso:

- Interpretar el plan de producción u hoja de vuelos, para obtener la información necesaria para identificar los equipos para cargar y ofrecer el servicio de catering.
- Cumplimentar las etiquetas con los datos recabados y etiquetar los equipos en la forma y lugar establecidos.
- Disponer las cargas del servicio de catering en el lugar establecido.

**C5: Reconocer las normas y condiciones higiénico-sanitarias referidas a las unidades de montaje de alimentos y bebidas para evitar riesgos de toxiinfecciones alimentarias y contaminación ambiental.**

CE5.1 Identificar e interpretar las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con instalaciones, locales, utillaje y manipulación de alimentos.

CE5.2 Clasificar e interpretar el etiquetado de productos y útiles de limpieza más comunes, de acuerdo con sus aplicaciones, describiendo propiedades, ventajas, modos de utilización y protección ambiental.

CE5.3 Identificar los productos y útiles de limpieza autorizados y relacionar los adecuados en cada caso,

atendiendo a las características de las unidades de montaje de alimentos y bebidas.

CE5.4 Clasificar y explicar los riesgos y toxiinfecciones alimentarias más comunes, identificando sus posibles causas.

CE5.5 En un supuesto práctico de limpieza de equipos de catering, cumplir las normas higiénico-sanitarias y de autoprotección y aplicar los métodos de limpieza y orden al operar con equipos, máquinas, útiles y géneros.

CE5.6 Reconocer los graves efectos que se derivan de las toxiinfecciones alimentarias producidas como consecuencia del incumplimiento de las normas higiénico-sanitarias en los procesos de aprovisionamiento de géneros y elaboraciones culinarias envasadas.

**Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo:** C1 respecto a CE1.2; C2 respecto a CE2.2 a CE2.6; C3 respecto a CE3.1, CE3.2 y CE3.4; C4 respecto a CE4.1.

**Otras capacidades**

- Demostrar un buen hacer profesional en el montaje de catering.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la empresa de catering.
- Finalizar el trabajo en los plazos establecidos.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo del catering.
- Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible hacia los demás.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

## Contenidos

---

**1. El departamento de montaje en instalaciones de catering**

- Definición y organización característica.
- Estructuras habituales de establecimientos de catering. Materiales y equipos de montaje de servicios de catering: Menaje reutilizable (cristalería, cubertería, mantelería, vajilla). Menaje desechable. Material diverso de mayordomía. Equipos, tales como trolleys, cabinas y cestas. Productos promocionales. Bebidas. Compañías de transporte con servicio de catering más habituales. Diagramas de carga en contenedores.
- Maquinaria y equipos básicos: identificación, funciones, modos de operación y mantenimiento sencillo.
- Características, formación y funcionamiento de grupos de trabajo en un catering.
- Organización y formas de trabajo en el contexto profesional de catering.
- Competencias básicas de los profesionales que intervienen en el departamento.
- Aplicación al catering del concepto de trabajo en equipo: el espíritu de equipo y la sinergia.

- Relaciones con otros departamentos.
- Procesos de comunicación interpersonal en el catering: el feed-back y la escucha efectiva. Barreras para la comunicación en catering y soluciones.
- Especificidades en la restauración colectiva.

## 2. El proceso de aprovisionamiento y montaje de servicios de catering

- Economato y bodega: Solicitud y recepción de géneros culinarios (métodos sencillos, documentación y aplicaciones). Almacenamiento: métodos sencillos y aplicaciones. Controles de almacén.
- Desarrollo del proceso de aprovisionamiento interno de materias primas culinarias: Formalización y traslado de solicitudes sencillas. Ejecución de operaciones en el tiempo y forma requeridos. Documentación.
- Seguridad de los productos.
- Fases: puesta a punto de material y equipos, interpretación de la orden de servicio, aprovisionamiento de géneros y elaboraciones culinarias, montaje del servicio de catering y disposición para su carga.
- Tipos de montaje de servicios de catering. Elaboraciones culinarias habituales en los distintos servicios de catering.
- El montaje de productos destinados a la venta a bordo en medios de transporte: Equipos. Productos. Seguridad. Almacenamiento. Documentación habitual.

## 3. Seguridad e higiene alimentaria en el departamento de montaje de servicios de catering

- Uniformidad y equipamiento personal de seguridad de servicios de catering: Tipos de uniformes de montaje. Adecuación y normativa de prendas de protección.

- Seguridad y limpieza en las zonas de montaje de instalaciones de catering: Condiciones específicas de seguridad que deben reunir los locales, las instalaciones, el mobiliario, los equipos, la maquinaria y el pequeño material característicos de las unidades de montaje de catering. Identificación y aplicación de las normas específicas de seguridad. Productos de limpieza de uso común: tipos, clasificación, características principales de uso, medidas de seguridad, normas de almacenaje e interpretación de las especificaciones. Sistemas y métodos de limpieza: aplicaciones de los equipos y materiales básicos. Procedimientos habituales de limpieza: tipos y ejecución.
- Higiene alimentaria y manipulación de alimentos en el departamento de montaje: Requisitos de los manipuladores de alimentos. Importancia de las buenas prácticas en la manipulación de alimentos. Responsabilidad de la empresa en la prevención de enfermedades de transmisión alimentaria. Riesgos para la salud derivados de una incorrecta manipulación de alimentos. Alteración y contaminación de los alimentos: conceptos, causas y factores contribuyentes. Fuentes de contaminación de los alimentos: físicas, químicas y biológicas. Salud e higiene personal: factores, materiales y aplicaciones. Limpieza y desinfección: diferenciación de conceptos; aplicaciones prácticas. Etiquetado de los alimentos: lectura e interpretación de etiquetas de información obligatoria. Calidad Higiénico-Sanitaria: conceptos y aplicaciones. Autocontrol: sistemas de análisis de peligros y puntos de control crítico o APPCC. Guías de prácticas correctas de higiene o GPCH. Aplicaciones.

## Parámetros de contexto de la formación

### Espacios e instalaciones:

- Aula polivalente de un mínimo de 2 m<sup>2</sup> por alumno.
- Taller de catering de 90 m<sup>2</sup>

### Perfil profesional del formador:

1. Dominio de los conocimientos y técnicas relacionados con la ejecución de operaciones básicas de aprovisionamiento y montaje de géneros, elaboraciones culinarias envasadas y material diverso de servicios de catering y disponer la carga

para su transporte, que se acreditará mediante las dos formas siguientes:

- Formación académica de Técnico Superior o de otras de superior nivel relacionadas con este campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

# GLOSARIO

## Catálogo Modular de Formación Profesional (CMFP)

Conjunto de módulos formativos asociados a las diferentes unidades de competencia de las cualificaciones profesionales. Proporciona un referente común para una integración de las ofertas de formación profesional que permita la capitalización y el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida.

## Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)

Es el instrumento del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que ordena las cualificaciones profesionales, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional, y por tanto, susceptibles de reconocimiento y acreditación.

## Certificado de profesionalidad

El certificado de profesionalidad es el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral, que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo y asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo. Un certificado de profesionalidad configura un perfil profesional entendido como conjunto de competencias profesionales identificable en el sistema productivo, y reconocido y valorado en el mercado laboral.

## Competencia general

Referida a una cualificación profesional, describe de forma abreviada el cometido y funciones esenciales del profesional.

## Competencia profesional

Conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.

## Contexto profesional

Describe, con carácter orientador, los medios de producción, productos y resultados del trabajo, información utilizada o generada y cuantos elementos de análoga naturaleza se consideren necesarios para enmarcar la realización profesional.

## Criterios de realización (CR)

Expresan el nivel aceptable de la realización profesional para satisfacer los objetivos de las organizaciones productivas y constituyen una guía para la evaluación de la competencia profesional.

## Cualificación profesional

Conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación, así como a través de la experiencia laboral.

## Entorno profesional

Indica, con carácter orientador, el ámbito profesional, los sectores productivos y las ocupaciones o puestos de trabajo relacionados con una cualificación profesional.

## Especificaciones de la formación del Módulo Formativo

Se expresan a través de las capacidades y sus correspondientes criterios de evaluación, así como mediante los contenidos que permitan alcanzar dichas capacidades. Se identifican, además, aquellas capacidades cuya adquisición deba ser, en su caso, completada en un entorno real de trabajo. Constan también los parámetros del contexto de la formación para que ésta sea de calidad.

## Familia profesional

Conjunto de cualificaciones en las que se estructura el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional.

## Módulo formativo (MF)

Bloque coherente de formación asociado a cada una de las unidades de competencia que configuran la cualificación.

## Niveles de cualificación profesional

Son los que se establecen atendiendo a la competencia profesional requerida por las actividades productivas con arreglo a criterios de conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad. Los niveles se definen de uno a cinco, donde el uno corresponde al más básico mientras el cinco es el que exige mayor grado de cualificación del trabajador.

## Realizaciones profesionales (RP)

Elementos de la competencia que establecen el comportamiento esperado de la persona, en forma de consecuencias o resultados de las actividades que realiza.

## Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP)

Conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, a través del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

## Título de formación profesional

El título es un instrumento para acreditar las cualificaciones y competencias adquiridas por la vía formal, y asegurar un nivel de formación, incluyendo competencias profesionales, personales y sociales. Los títulos de la formación profesional en el sistema educativo son el de Técnico y el de Técnico Superior. Las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico y Técnico Superior son los ciclos formativos de grado medio y grado superior, respectivamente.

## Unidad de competencia (UC)

El agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial, a los efectos previstos en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

## GLOSSARY

### Certificate of Professional Standards

A Certificate of Professional Standards is the official accreditation instrument for the professional qualifications of the National Catalogue of Professionals Qualifications in the Labour Administration. The certificate accredits the capacity for the development of a working activity with significance in employment and ensures the training in the framework of VET for employment. One Certificate of Professional Standards shapes a professional profile as a set of professional competences identified in the productive system, recognized and valued in the labour world.

### Competence unit

The competence unit is the minimum set of professional qualifications which can be partially recognized and accredited as laid down by Article 8.3 of the Organic Act 5/2002 of 19 June 2002 on Qualifications and Vocational Education and Training.

### General competence

Brief description of one worker's essential tasks and functions.

### Learning module

The learning Module is a coherent education and training block related to each of the competence units which form a professional qualification. It is the minimum accreditable vocational education and training unit to establish learning programs leading to an official diploma on vocational education and training (VET) or an Occupational Aptitude Certificate.

### Learning specifications

They are defined as capabilities with their corresponding assessment criteria as well as the contents leading to the acquisition of those capabilities. The capabilities whose acquisition must be completed in a real working environment, will be identified. The capabilities will convey the basic requirements of the learning context in order to achieve a quality learning.

### Modular Catalogue of Vocational Education and Training

It is a set of learning modules related to the different competence units which form a professional qualification. The Modular Catalogue provides a common reference for the integration of the existing programs on vocational education and training in order to allow the capitalization of learning and the promotion of lifelong learning.

### National Catalogue of Professional Qualifications

It is an instrument of the Spanish National System for Qualifications and Vocational Training (SNCFP) which arranges the professional qualifications (likely to be recognized and accredited) identified in the productive system according to competences appropriate for an occupational performance.

### National System for Qualifications and Vocational Education and Training

It is a set of instruments and actions which are necessary to promote and develop the integration of vocational education and training,

through the National Catalogue of Professional Qualifications, as well as to assess and accredit the related professional competences in order to encourage the professional and social development of people and to meet the demands of the productive system.

### Performance criteria (CR in Spanish)

They express the acceptable level of one professional performance to meet the productive organizations' targets and they are a reference guide for the assessment of professional competences.

### Professional competence

It is a combination of knowledge and capabilities which allow the performance of an occupation according to the demands of production and employment.

### Professional context

It is a guiding description of means of production, products and results of work, used or generated information, and any other analogue element considered to be necessary to set a professional performance.

### Professional environment

It is a guiding description of the professional field, the productive sectors and related occupations or positions.

### Professional family

The National Catalogue of Professional Qualifications is made up of professional families. A professional family is a set of professional qualifications arranged under the same family because of their affinity.

### Professional performance (RP in Spanish)

It is an element of the competence which establishes the expected behaviour of one person, that's to say, the expected consequences or results of the activities performed by that person.

### Professional qualification

It is a set of professional competences significant for employment which can be acquired through vocational education and training (VET) modules or any other kind of learning structure as well as through work experience.

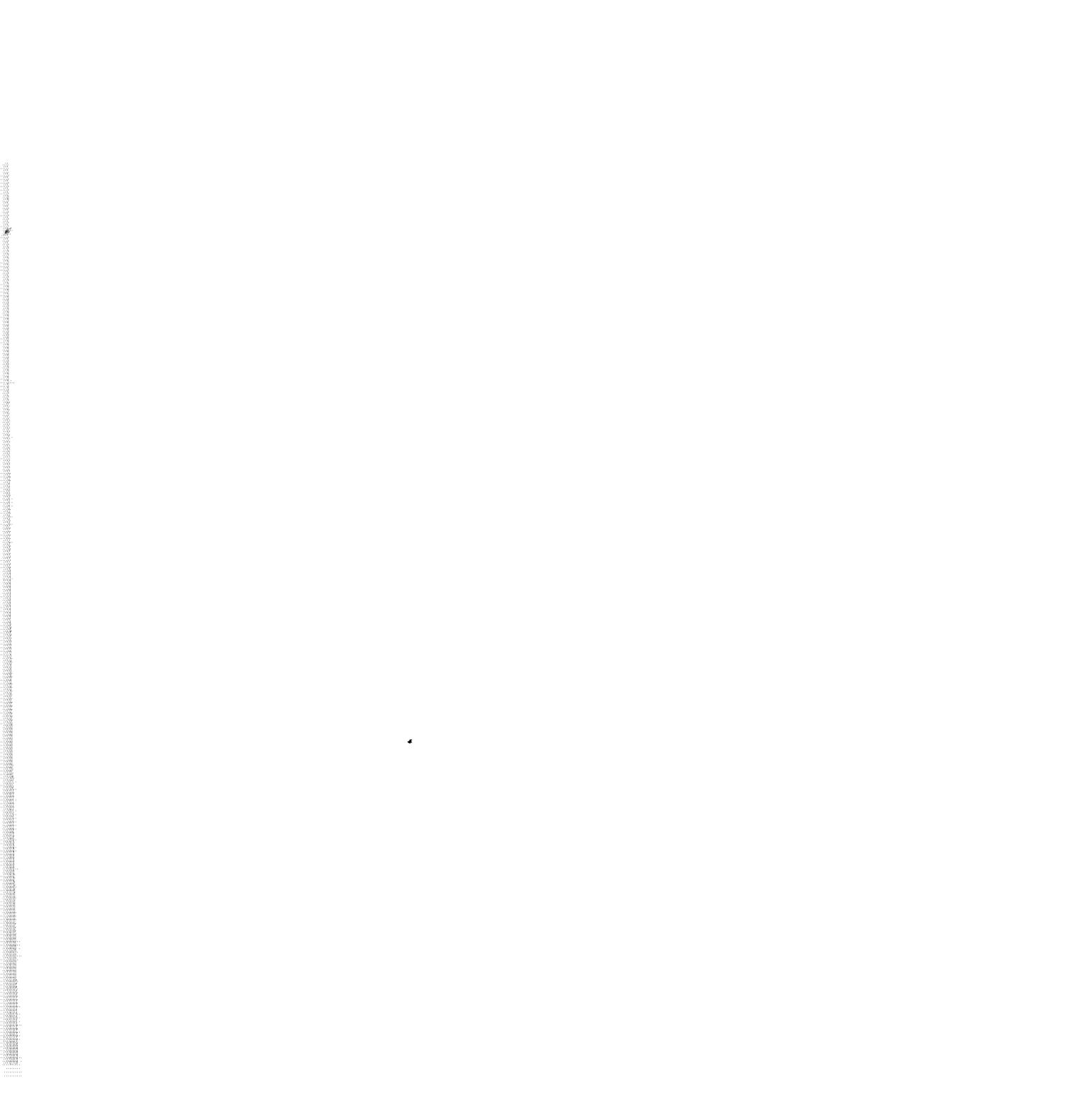
### Professional qualification levels

The levels are based on the professional competence required for each productive activity taking into account different criteria like knowledge, initiative, autonomy, responsibility and complexity. The levels rank from 1 to 5, level 1 being the most basic and level 5 the one requiring the biggest degree of qualification in one person.

### Vocational Education and Training (VET) Diploma

The Diploma is an instrument to accredit the qualifications and competences acquired by formal channels and to assure a training level that includes professional, personal and social competences.

Students who pass the intermediate level of VET will be awarded the Technical Diploma, and the ones who have passed higher level of VET will obtain the Higher Technical Diploma.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
Instituto Nacional de las Cualificaciones  
Rafael Calvo, 18 – 28010 Madrid  
Teléfono: 91 310 66 01  
<http://www.mec.es/educa/incual>



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y CIENCIA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

CONSEJO GENERAL  
DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL

FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



INSTITUTO  
NACIONAL DE  
LAS CUALIFICACIONES